MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL

GS-2026-023484-DISAN

Nro. GS- 2026 - /ARLOF - GRUCO -20.1

Bogotá D.C., 19 MAR 2026

Señores
Oferentes
Plataforma SECOP II
Ciudad

Asunto: Respuesta a observaciones Proyecto Pliego de Condiciones proceso PN HOCEN SA 008 2026

En atención a las observaciones presentadas al pliego de condiciones del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PN HOCEN SA 008 2026** que tiene por objeto el **SUMINISTRO DE INSUMOS DE USO COMÚN PARA EL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA CON DESTINO A LOS USUARIOS Y A LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL**, allegadas mediante plataforma SECOP II, el Hospital Central de la Policía Nacional, se permite dar respuesta a la misma según comunicaciones oficiales GS-2026-022908-DISAN y GS-2026-022852-DISAN de fecha 18 de marzo de 2026 suscritas por la suscrita por la señora Enfermera Profesional y el señor Jefe Financiero del Hospital Central de la Policía Nacional, así:

Observación presentada por BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA

Observaciones día 6/03/2026 6:22:16 PM

Primera observación

1. ítem 21 CATÉTER CENTRAL DE ACCESO PERIFÉRICO BILLUMEN

Amablemente solicitamos a la entidad permitir que los conectores requeridos puedan suministrarse por fuera del kit principal, como elementos adicionales, siempre que se garantice su compatibilidad, su adecuada funcionalidad clínica, y el cumplimiento de los estándares de esterilidad y seguridad del paciente.

Lo anterior con el propósito de favorecer la pluralidad de oferentes y permitir a la Entidad evaluar las diferentes configuraciones tecnológicas disponibles en el mercado que cumplen con los requisitos del proceso

Respuesta a observación

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional ACEPTA la misma, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes por lo tanto se modifica la especificación técnica para el GRUPO 41 INSUMOS VARIOS ítems 21 CATÉTER CENTRAL DE ACCESO PERIFÉRICO BILLUMEN, lo anterior teniendo en cuenta que no afecta la funcionalidad ni la efectividad del mismo. Los proponentes deberán garantizar mediante ficha técnica la compatibilidad total, funcionalidad clínica y el mantenimiento de la esterilidad en el sistema cerrado del catéter venosos central periférico (PICC) cumpliendo con la necesidad asistencial.

Así mismo se aclara que dicha modificación no afecta el valor unitario establecido en el numeral 5.6 VALOR ESTIMADO del capítulo II del Estudio y documentos previos, por lo anterior, la condición técnica quedará así:

GRUPO	ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION DEL INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA
GRUPO 42 INSUMOS VARIOS	21	CATÉTER CENTRAL DE ACCESO PERIFÉRICO 5FR BILLUMEN	FABRICADO EN POLIURETANO, MARCACION POR CENTIMETROS, KIT DEBE CONTENER: GUIA, MICROINTRODUCTOR - DILATADOR, CATETER PELABLE, HOJA DE BISTURI, JERINGA DE 5CM A 10 CM, CINTA METRICA, CON CONECTORES ADICIONALES FUERA DEL KIT, AGUJA DE 21G DILATADOR Y CATETER PELABLE GUIA RECTA-FLEXIBLE. LONGITUD DE 50 CM A 55 CM EMPAQUE UNICO ESTERIL CON ADECUADO SISTEMA DE FIJACION INPORTANTE: QUE SE BRINDE APOYO TECNOLOGICO ECOGRAFO PARA LA INSERCION. FUNDA PROTECTORA PARA TRANSDUCTOR MAS SACHET DE GEL CONDUCTOR ESTERIL, DOS BANDAS ELASTICAS PEQUEÑAS EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL	UNIDAD

Segunda observación

2. **Precio techo- estudio de Mercado.**

Respetuosamente solicitamos a la Entidad precisar si las cotizaciones utilizadas para la elaboración del estudio de mercado contemplan la totalidad de los componentes y condiciones técnicas requeridas en las especificaciones del proceso para el Grupo 42, Ítem 21.

Lo anterior teniendo en cuenta que dentro de las especificaciones publicadas se establecen, entre otros aspectos, características del dispositivo tales, como : fabricado en poliuretano, marcación por centímetros, así como la inclusión de kit debe contener: guía, micro introductor - dilatador, catéter pelable, hoja de bisturí, jeringa de 10 cm, cinta métrica, conectores, aguja de 21g, dilatador y catéter pelable, guía recta-flexible. Longitud no mayor a 50 cm y empaque único estéril con adecuado sistema de fijación.

Adicionalmente, se establece como requerimiento la disponibilidad de APOYO TECNOLOGICO para la inserción, incluyendo un ECOGRAFO, FUNDA PROTECTORA PARA TRANSDUCTOR MAS SACHET DE GEL CONDUCTOR ESTERIL y DOS BANDAS ELASTICAS PEQUEÑAS EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL.

En este sentido, respetuosamente solicitamos a la entidad confirmar que las cotizaciones utilizadas en el estudio de mercado incluyen la totalidad de los componentes del kit y el **apoyo tecnológico requerido**, toda vez que esas condiciones pueden incidir de manera significativa en el valor del dispositivo y por tanto en la adecuada determinación del valor estimado.

En caso de evidenciarse diferencias en los componentes incluidos o las condiciones de suministro, solicitamos amablemente revisar la comparabilidad de las cotizaciones consideradas en el estudio de mercado, con el fin de asegurar que el valor de referencia del proceso corresponda a los productos y condiciones equivalentes a las exigidas por la entidad.

Respuesta a observación

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional ACLARA al oferente, que para establecer el precio techo se realizaron tomando como base cotizaciones que cumplen con la totalidad de las especificaciones técnicas y apoyo tecnológico claramente descritas en el ESTUDIO DE MERCADO SIP 004 publicado en la plataforma SECOP II adelantado por el departamento de enfermería, donde los oferentes interesados deben CUMPLIR con las ESPECIFICACIONES TECNICAS y el APOYO TECNOLOGICO para el ítem 21 del grupo 42.

Por lo tanto, las cotizaciones evaluadas fueron acordes a la realidad del mercado para el dispositivo solicitado para el ítem 21 del grupo 42.

Observación día 6/03/2026 10:48:44 AM

Primera observación

Justificación Técnica

1. Diferencias funcionales y tecnológicas entre los consumibles del Grupo 2

Aunque el grupo se denomina "Set equipo bomba de infusión y set de perfusión", en realidad consolida productos destinados a dos terapias completamente diferentes:

a. Infusión intravenosa
Los "sets equipo bomba de infusión" y "sets perfusor para medicamentos" están diseñados para su uso con bombas volumétricas Intravenosa y requieren:

- Precisión milimétrica en administración.
- Compatibilidad con sistemas de infusión intravenosa del hospital.
- Materiales y diseño específicos para medicamentos fotosensibles (el pliego incluye la referencia **fotosensible**).
-

b. Nutrición enteral
Los "sets perfusor para nutrición" son utilizados exclusivamente para nutrición enteral:

- están destinadas a la administración de fórmulas nutricionales por vía enteral (sondas nasogástricas o gastrostomías), con características técnicas distintas (control de viscosidad, alarmas específicas, sistemas anti-reflujo).

Estas diferencias implican mercados, fabricantes y líneas de producción completamente distintas, lo que no es reconocido en la agrupación obligatoria del pliego.

2. Restricción a la pluralidad de oferentes por agrupación obligatoria
El pliego establece que se debe ofertar la totalidad de los ítems del Grupo 2, lo cual limita la participación, pues:

- La mayoría de los distribuidores de dispositivos Intravenoso no fabrican ni comercializan insumos de nutrición enteral.
- Las empresas especializadas en nutrición enteral no ofrecen sets Intravenosa ni sets fotosensibles para medicamentos.

Este diseño de agrupación reduce significativamente la competencia y afecta los principios de selección objetiva y libre concurrencia contemplados en la Ley 80 de 1993.

3. La separación NO afecta la planeación presupuestal del proceso:

El pliego ya establece valores y proyecciones diferenciadas por ítem dentro del Grupo 2:

- Set equipo bomba de infusión: 1.800 unidades mes
- Set fotosensible: 800 unidades mes
- Sets perfusor para administración medicamentos 20ml: 17 unidades mes
- Sets perfusor para administración medicamentos 50ml: 30 unidades mes
- Sets perfusor de 20ml para administración de nutrición enteral: 10 unidades mes
- Sets perfusor de 50ml para administración de nutrición enteral: 10 unidades mes

Esto demuestra que:

- Cada ítem posee consumos, funciones y usos independientes.
- El presupuesto es modular y podría ser asignado por ítem sin alterar la planeación financiera.

Además, el Decreto 1082 de 2015 permite segmentar cuando dicha separación no afecta la ejecución técnica, situación plenamente aplicable dado que los productos no requieren interoperabilidad ni dependen entre sí.

Un único proveedor para ambos tipos de insumos genera:
- Dependencia tecnológica innecesaria.
- Riesgos de desabastecimiento si uno de los segmentos falla.
- Sobrecostos por unificar líneas de suministro que no son compatibles.

La agrupación obligatoria del Grupo 2:

- No corresponde a la naturaleza técnica ni funcional de los productos.
- Reduce la libre competencia, permitiendo participar únicamente a empresas que manejen *ambas* líneas, lo cual es poco frecuente.
- No es necesaria para la ejecución del contrato.
- Puede afectar la continuidad del suministro por depender de un único proveedor para líneas no relacionadas.

Con base en la revisión técnica y operativa, se solicita respetuosamente dividir el Grupo 2 en dos subgrupos independientes, así:

1. Consumibles para bombas de infusión intravenosa (IV).
2. Consumibles para nutrición enteral.

Esta modificación permitiría:

- Ampliar la pluralidad de oferentes.
- Aumentar la competitividad y obtener mejores precios en la subasta inversa.
- Garantizar la calidad técnica de cada línea de insumos.
- Cumplir los principios de transparencia, selección objetiva y libre concurrencia.

Respuesta a observación

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional NO ACEPTA la misma, como quiera que la agrupación de los insumos que conforman el Grupo No. 2, obedece a las necesidades del Departamento de Enfermería y de los diferentes servicios hospitalarios en los que se utilizan estos insumos de uso común hospitalario, siendo esta agrupación la única forma de satisfacer la necesidad; aunado a lo anterior esta agrupación le permite a la Entidad durante la ejecución del futuro contrato realizar una adecuada distribución de los recursos según la demanda de atención la cual puede aumentar o disminuir en los servicios, a pesar de tener un promedio consumo aproximado, por tal motivo, mantenerlos dentro del mismo grupo presupuestal permite mayor flexibilidad para garantizar la disponibilidad de los insumos requeridos y atender oportunamente las variaciones en el consumo. Agrupación que no limita ni restringe la participación de oferentes en el proceso de contratación, por cuanto la normatividad contractual colombiana le permite a aquellos oferentes que no puedan suministrar la totalidad de los ítems y/o grupos que conforman los procesos de contratación requeridos por la Entidades, realizar uniones temporales a través de las cuales puedan participar en el proceso de contratación, garantizando de esta forma la pluralidad de oferentes.

No obstante, es preciso indicar al oferente que, en la estructuración del Estudio y documentos previos del actual proceso, a través de la solicitud de información a proveedores SIP 004 2026 y SIP 018 2026, adelantadas a través de la plataforma SECOP II, se obtuvo respuesta por parte de cuatro (04) proveedores, demostrando participación activa y pluralidad de oferentes, soportes que hacen parte integral del presente proceso contracción.

Segunda observación

5. A fin de garantizar adecuada planeación logística y cumplimiento contractual, se solicita aclarar de manera formal:

a) Equipos requeridos

- Número total de bombas volumétricas.
- Número total de bombas perfusoras o jeringa.
- Número total de bombas para nutrición enteral.

b) Alcance de las capacitaciones

- Número total de profesionales a capacitar.
- Duración mínima de cada sesión.
- Modalidad de capacitación (por turnos, por servicio o inducción inicial).

Estas precisiones son necesarias para asegurar la correcta estimación de capacidades técnicas, operativas y de soporte durante la ejecución contractual.

Respuesta a observación

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional ACLARA al oferente, que la información solicitada en cuanto al número de *BOMBAS DE INFUSION,* requeridas se encuentra establecida en las condiciones técnicas No. 28 y 29 del Anexo y Formulario de Especificaciones Técnicas del proceso, las cuales pueden ser consultadas en la plataforma SECOP II, documentos del proceso, no obstante, ante la solicitud a continuación se relacionan:

No.	CONDICIONES TECNICAS
28	**GRUPO N° 2. SET EQUIPO BOMBA INFUSION Y SET DE PERFUSION** En caso de ofertar el Grupo No. 2 Ítem 1 y 2, el oferente deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta el formulario CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA. El oferente (futuro contratista) en caso de ser adjudicatario, deberá entregar al supervisor del contrato a través de acta, **EN APOYO TECNOLÓGICO TRESCIENTOS NOVENTA (390) BOMBAS DE INFUSIÓN**, compatibles con los insumos objeto del presente proceso, (durante la ejecución del contrato que se llegase a suscribir y la existencia de insumos en la Entidad) sin costo adicional. Las cuáles serán distribuidas en toda la unidad hospitalaria. El apoyo tecnológico deberá ser entregado con su respectiva hoja de vida y certificación de calibración, en cumplimiento de la norma ISO 9001-2008 Y NTCGP 1000.2009, Resolución 2003 de 2014 y Resolución interna 04935 de 12 de diciembre 2013. El equipo en apoyo tecnológico denominado "Bomba de infusión" deberá tener las siguientes características: ☐ Equipo portátil para administrar medicamentos y soluciones parenterales o nutrición parenteral en forma constante. ☐ Con las siguientes características, seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas: bomba. ☐ Operación volumétrica y operación peristáltica. ☐ Modo de funcionamiento continúo. ☐ Rango de flujo inferior y límite superior. ☐ Rango de volumen mínimo y máximo. flujo mva (kvo). Máximo. ☐ Con sistema de seguridad de aire en la línea. ☐ Capacidad de aceptar diferentes tipos de fluidos. ☐ Vademécum de medicamentos para a unidad de cuidados intensivos. ☐ Con o sin manejo de infusión secundaria automática. ☐ Protección contra libre flujo. ☐ Sistema de auto diagnóstico. ☐ Peso máximo de 7 kilos. ☐ Sistema de alarmas e indicadores con: detección de aire en la línea, de línea ocluida, infusión completa, puerta abierta, mal funcionamiento del circuito, equipo desconectado, batería baja. ☐ Control de volumen. Silencio momentáneo, diferenciación de alertas. ☐ Batería. ☐ Programas. Panel de control en español. ☐ Exactitud mínima. ☐ Refacciones: estará a cargo de la empresa contratada. ☐ Accesorios opcionales: no requiere. ☐ Consumibles: las unidades médicas seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo, cartucho de bomba de infusión o set equipo de bomba de infusión. Instalación. Operación. Mantenimiento *corriente eléctrica 120 v/60 hz. ☐ Cada equipo en apoyo tecnológico (BOMBAS DE INFUSIÓN) deberá ser entregado con una carpeta la cual debe contener: con hoja de vida, manual de operación y guía rápida de acuerdo al inventario entregado, Registro Invima vigente, CCAA (Certificado de capacidad de almacenamiento y/o acondicionamiento), Certificado de importación, Cronograma de mantenimiento, Ficha técnica, Guía de uso rápido, Manual de usuario en idioma castellano, Protocolo de limpieza y desinfección, Protocolo de mantenimiento, Reportes de mantenimientos (preventivo y correctivo), Certificado de calibración. ☐ Cada visita Técnica deberá entregar reporte de lo actuado, al supervisor del contrato. ☐ Entrega de Bombas: Trescientas treinta unidades (330) al inicio de ejecución de contrato, sesenta (60) unidades a los diez (10) días calendario del inicio de ejecución de contrato. ☐ En caso de falla del equipo en apoyo tecnológico, el oferente (futuro contratista) deberá reemplazar el mismo en un tiempo no superior a dos (2) horas posterior al requerimiento realizado por el supervisor de contrato. El OFERENTE en caso de ser adjudicatario, deberá entregar los equipos en apoyo tecnológico con la programación necesaria de acuerdo a los diferentes mezclas y diluciones de medicamentos, y con los diferentes accesorios para la adecuación en las áreas (manija de sujeción y cable alimentador de energía), al momento de la notificación de la carta de ejecución del contrato, los costos ocasionados por transporte e instalación correrán por cuenta del contratista. El oferente (futuro contratista) en caso de ser adjudicatario, deberá brindar entrenamiento sobre los equipos entregados en apoyo tecnológico al personal del hospital central de la Policía Nacional, sin costo adicional, una vez iniciado el contrato y al momento en que el supervisor del contrato lo requiera, dejando constancia a través de acta, la cual deberá ser entregada al supervisor del contrato, al finalizar cada entrenamiento. **Nota: MANTENIMIENTO:** ☐ El oferente (futuro contratista) una vez legalizado el contrato se compromete a entregar el cronograma de mantenimientos preventivos y/o correctivos de los equipos entregados en apoyo tecnológico, de acuerdo con lo establecido por el fabricante del equipo y a los

	requerimientos del INVIMA, en donde se especifique número de visitas, periodicidad, y el personal que prestará el mismo, el cual debe ser idóneo y capacitado, igualmente mantendrá comunicación continua para la retroalimentación sobre el funcionamiento del equipo estableciendo parámetros que garanticen el adecuado funcionamiento del mismo sin costo adicional para el Hospital Central, actividades que se realizarán bajo supervisión del supervisor de contrato y Grupo de equipos biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional. ☐ El oferente (futuro contratista) se compromete a suministrar e instalar en forma gratuita los repuestos y elementos cuando se requiera mantenimiento correctivo de los equipos ofertados en apoyo tecnológico; sin costo adicional para el Hospital Central. ☐ En caso de presentarse un daño o situación, que afecte el correcto funcionamiento del equipo atribuible al Hospital Central de la Policía Nacional, por mal uso y que se encuentre por fuera de las garantías presentadas por el proveedor y/o contratista, asumirá el costo que conlleve el Hospital Central de la Policía Nacional, la reparación del equipo, garantizando su funcionalidad y puesta en servicio, previo concepto por parte del Grupo de Equipos Biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional. ☐ El oferente (futuro contratista) garantizara que ningún equipo estará fuera de funcionamiento por un tiempo mayor a treinta (30) días, ya sea por mantenimiento o daño, pasado este tiempo deberá entregar un equipo en óptimas condiciones en reemplazo, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional)
29	**GRUPO 2 SET EQUIPO BOMBA INFUSION Y SET DE PERFUSION** En caso de ofertar el Grupo No. 2 SET EQUIPO BOMBA INFUSION Y SET DE PERFUSION ítems 3 ,4, 5 y 6 el oferente deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta el formulario CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA. El oferente (futuro contratista) en caso de ser adjudicatario, deberá entregar al supervisor del contrato a través de acta, **EN APOYO TECNOLÓGICO VEINTITRES (23) EQUIPOS DE PERFUSORES**, compatibles con los insumos objeto del presente contrato, (durante la ejecución del contrato que se llegase a suscribir y la existencia de insumos en la Entidad) sin costo adicional. Los cuáles serán distribuidos en la unidad hospitalaria UCI NEONATAL –UCI PEDIATRIA Y SALAS DE CIRUGIA. Los equipos en apoyo tecnológico deberán estar acompañados con su respectiva hoja de vida y certificación de calibración, en cumplimiento de la norma ISO 9001-2008 Y NTCGP 1000.2009, Resolución 2003 de 2014 y Resolución interna 04935 de 12 de diciembre 2013. Dentro de los lineamientos del Ministerio de la protección social y la secretaría de salud en su Manual de Procedimientos de Enfermería en las Unidades Neonatales establece que entre los recursos para la alimentación por sonda enteral en recién nacidos se debe utilizar perfusor para asegurar la velocidad y la presión de la infusión. Ya que se debe considerar de elección este sistema ya que se requieren bajas velocidades de infusión y pequeños volúmenes de fluidos. Con el fin de mejorar la seguridad del paciente, las medidas para prevenir estos errores se centran fundamentalmente en utilizar, siempre que se encuentre comercializado, un dispositivo con una conexión específica que haga imposible que el medicamento se administre por la vía equivocada, y en verificar en el momento de la administración que la vía es la correcta e identificar las diferentes vías de administración, especialmente las vías de mayor riesgo (ej. epidural, intratecal, intraarterial). Los sistemas de conexión juegan un papel muy importante en la seguridad del paciente. Por ello, en 2010 la FDA envió una carta a fabricantes, profesionales de la salud y a los departamentos de compra de las instituciones médicas pidiendo que aplicasen medidas tales como "código de color" y que trabajasen conjuntamente con el fin diseñar una "incompatibilidad por diseño" que haga imposible cometer estos errores. En septiembre de 2012, la Medical Nutrición International Industry (MNI) acordó una nueva conexión para la administración de la NE que fuese incompatible con los sistemas de administración intravenosos e impidiese desconexiones involuntarias. Estos conectores son un estándar comercializado por la mayoría de los fabricantes de dispositivos médicos de NE de Europa y cumplen la Norma UNEEN 1615:200110, relativa a la seguridad en la administración de NE. La Norma ISO 8036912, 13,14 que definirá los requisitos para los conectores de pequeño calibre para líquidos y gases, haciendo imposible la conexión de sistemas de administración no relacionados. Esta iniciativa consiste en instaurar un sistema de conexión único para administración enteral que será utilizado por todos los fabricantes de sistemas de administración y será adoptado universalmente en la práctica. El objetivo de este nuevo conector es ayudar a reducir el riesgo de conexiones incorrectas y mejorar así la seguridad de los pacientes. El color para Nutrición enteral es el PURPURA en conectores de dispositivos, así como marcos de las bombas de infusión tipo perfusor. La máquina en apoyo tecnológico denominada "Equipo de Perfusor" deberá tener las siguientes características: Equipo portátil para administrar medicamentos o nutrición enteral en forma constante. Con las siguientes características, seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas: Perfusor. Operación volumétrica. Algoritmo para uso de los equipos en procedimientos quirúrgicos que requieran anestesia. Opcional TCI. Modo de funcionamiento continúo. Rango de flujo o velocidad de infusión inferior (0.01ml/hra) y límite superior. (1200ml/hra). Rango de volumen mínimo (0.1ml y límite máximo 9999ml). Capacidad de aceptar diferentes tipos de fluidos. (Nutrición Enteral y Líquidos Parenterales). Sistema de auto diagnóstico o autoverificacion. Peso máximo de 4 kilos. Control de volumen. Silencio momentáneo, diferenciación de alertas. Batería. Programas. Panel de control en español. Refacciones: estará a cargo de la empresa contratada. Accesorios opcionales: (soporte para atril y cargador) Consumibles: las unidades médicas seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo, Set para Equipo de Perfusor. Instalación. Operación. Mantenimiento *corriente eléctrica 100-240 v/50-60 hz. (para funcionamiento individual). Los denominados EQUIPO DE PERFUSOR deberán tener su hoja de vida, manual de operación y guía rápida de acuerdo al inventario entregado. Cada visita Técnica deberá entregar reporte de lo actuado, al supervisor del contrato. Entrega de Perfusores: Dieciocho unidades (18) al inicio de ejecución de contrato Cinco (5) unidades a los diez (10) calendario del inicio de ejecución de contrato

	El OFERENTE en caso de ser adjudicatario, deberá entregar los equipos en apoyo tecnológico con la programación necesaria de acuerdo a los diferentes mezclas y diluciones de medicamentos y con los diferentes accesorios para la adecuación en las áreas (manija de sujeción y cable alimentador de energía), al momento de la notificación de la carta de ejecución del contrato, los costos ocasionados por transporte e instalación correrán por cuenta del contratista. El oferente (futuro contratista) en caso de ser adjudicatario, deberá brindar entrenamiento sobre los equipos entregados en apoyo tecnológico al personal del hospital central de la Policía Nacional, sin costo adicional, una vez iniciado el contrato y al momento en que el supervisor del contrato lo requiera, dejando constancia a través de acta, la cual deberá ser entregada al supervisor del contrato, al finalizar cada entrenamiento. El oferente (futuro contratista) en caso de ser adjudicatario, deberá brindar entrenamiento sobre los equipos entregados en apoyo tecnológico al personal del hospital central de la Policía Nacional, sin costo adicional, una vez iniciado el contrato y al momento en que el supervisor del contrato lo requiera, dejando constancia a través de acta, la cual deberá ser entregada al supervisor del contrato, al finalizar cada entrenamiento. Nota: MANTENIMIENTO: El oferente (futuro contratista) una vez legalizado el contrato se compromete a entregar el cronograma de mantenimientos preventivos y/o correctivos de los equipos entregados en apoyo tecnológico, de acuerdo con lo establecido por el fabricante del equipo y a los requerimientos del INVIMA, en donde se especifique número de visitas, periodicidad, y el personal que prestará el mismo, el cual debe ser idóneo y capacitado, igualmente mantendrá comunicación continua para la retroalimentación sobre el funcionamiento del equipo estableciendo parámetros que garanticen el adecuado funcionamiento del mismo sin costo adicional para el Hospital Central, actividades que se realizarán bajo supervisión del supervisor de contrato y Grupo de equipos biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional. El oferente (futuro contratista) se compromete a suministrar e instalar en forma gratuita los repuestos y elementos cuando se requiera mantenimiento correctivo de los equipos ofertados en apoyo tecnológico; Sin costo adicional para el Hospital Central. En caso de presentarse un daño o situación, que afecte el correcto funcionamiento del equipo atribuible al Hospital Central de la Policía Nacional, por mal uso y que se encuentre por fuera de las garantías presentadas por el proveedor y/o contratista, asumirá el costo que conlleve el Hospital Central de la Policía Nacional, la reparación del equipo, garantizando su funcionalidad y puesta en servicio, previo concepto por parte del Grupo de Equipos Biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional.

De igual manera se ACLARA al oferente que una vez se adjudique el presente proceso, y a la firma del contrato a través del supervisor del mismo, se realizará la organización y proyección de las capacitaciones requeridas para el personal asistencial incluyendo el número a capacitar.

Observación presentada por CONVATEC COLOMBIA LTDA - 6/03/2026 6:18:46 PM

Primera observación

1. Respetuosamente solicitamos a la Entidad revisar la exigencia de indicadores financieros como requisito habilitante, ya que estos podrían limitar la participación plural de proveedores idóneos y técnicamente capacitados para atender el objeto contractual. Consideramos pertinente reevaluar su obligatoriedad en función de los siguientes aspectos:
    a. La ejecución del contrato es de tracto sucesivo, lo que disminuye el riesgo financiero asociado a la operación, dado que el suministro se realiza de manera gradual y conforme a los requerimientos de la Entidad.
    b. El proceso ya contempla mecanismos suficientes de mitigación de riesgo a favor de la Entidad, tales como:
        i. Garantía de seriedad de la oferta,
        ii. Garantía de cumplimiento,
        iii. Garantía de calidad,
        iv. Supervisión contractual permanente,
        v. Requisitos jurídicos estrictos y verificación en RUP.

    La exigencia de indicadores financieros estrictos puede excluir proveedores que cuentan con capacidad técnica, logística y operativa comprobada, aun cuando sus indicadores contables no reflejen adecuadamente dicha capacidad por particularidades del sector o del modelo empresarial.
    Con base en lo anterior, y en procura de fortalecer los principios de pluralidad de oferentes y selección objetiva, solicitamos respetuosamente considerar eliminar los indicadores financieros como requisito habilitante o convertirlos en criterios evaluativos no excluyentes.

Cuarta observación

4. Solicitamos a la entidad aclarar si es posible presentar el RUP con información financiera de 2024 dado que aún no se vence el plazo para la renovación del mismo y así mismo este documento cuenta con la validez y la firmeza requerida.

Respuesta a primera y cuarta observación

El Hospital Central de la Policía Nacional, una vez analizada la observación presentada, se permite manifestar que no acoge la solicitud de eliminar los indicadores financieros establecidos como requisitos habilitantes dentro del proceso de selección.

Lo anterior teniendo en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la **Ley 1150 de 2007** y lo establecido en el **Decreto 1082 de 2015**, las entidades estatales cuentan con autonomía para establecer los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero y organizacional que deben acreditar los oferentes, siempre que estos sean adecuados, proporcionales y acordes con la naturaleza, cuantía y riesgo del contrato.

En ese sentido, la exigencia de indicadores financieros también encuentra sustento en los principios establecidos en la **Ley 80 de 1993**, particularmente en los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, los cuales obligan a las entidades estatales a verificar la capacidad financiera de los proponentes, con el fin de asegurar que estos cuenten con la solvencia necesaria para cumplir las obligaciones derivadas del contrato.

Si bien el contrato objeto del presente proceso se ejecutará bajo la modalidad de **tracto sucesivo**, esta circunstancia no exime a la Entidad de verificar previamente que los posibles contratistas cuenten con condiciones financieras adecuadas que respalden el cumplimiento del objeto contractual y permitan mitigar los riesgos asociados a su ejecución.

Es importante precisar que los indicadores financieros establecidos en los documentos del proceso no buscan restringir la participación de oferentes, sino garantizar que los proponentes acrediten condiciones mínimas de capacidad financiera y organizacional, en concordancia con las buenas prácticas en materia de contratación pública y los lineamientos contenidos en los manuales y guías expedidos por la **Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente**.

En cumplimiento de la obligación de evaluar los cinco (5) indicadores financieros y organizacionales, la Entidad realizó el correspondiente estudio de mercado, tomando como base la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes (RUP) de diecisiete (17) empresas del sector relacionadas con los bienes requeridos, distribuidas así:

- Trece (13) empresas con domicilio en Bogotá D.C.
- Dos (2) empresas con domicilio en Cali (Valle del Cauca).
- Dos (2) empresas con domicilio en Barranquilla (Atlántico).

Producto del análisis técnico y estadístico efectuado sobre la información financiera real del sector, se determinaron como requisitos habilitantes los siguientes indicadores:

- **Rentabilidad del Patrimonio (ROE): ≥ 0,05**
- **Rentabilidad del Activo (ROA): ≥ 0,03**
- **Índice de Liquidez: ≥ 1,31**
- **Razón de Endeudamiento: ≤ 76%**
- **Cobertura de Intereses: ≥ 2,09**

Los valores establecidos corresponden al comportamiento promedio evidenciado en el mercado analizado, garantizando proporcionalidad frente al objeto contractual y asegurando que los eventuales contratistas cuenten con la solidez financiera suficiente para cumplir oportunamente las obligaciones derivadas del contrato.

En consecuencia, dichos indicadores:

- Se encuentran dentro de los rangos reales del sector.
- No impiden la participación plural de oferentes.
- Guardan coherencia con el riesgo financiero asumido por la Entidad.

Ahora bien, respecto a la solicitud relacionada con la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) con información financiera correspondiente al año 2024, la Entidad se permite informar que es procedente la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) con información financiera

correspondiente a la última vigencia fiscal (año 2024),, el cual debe estar en firme al momento previo a la realización de la subasta de definición del proceso en caso de que no proceda realizar subasta, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto, el Hospital Central de la Policía Nacional mantiene los indicadores financieros en los términos establecidos en los Pliegos de Condiciones y Estudio y documentos previos del proceso PN HOCEN SA 008 2026, por cuanto obedecen a estudios técnicos previos, análisis estadístico del mercado y criterios de mitigación del riesgo contractual así:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	INDICE DE LIQUIDEZ	RAZON DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES
>= 0,05	>= 0,03	>= 1,31	<= 76%	>= 2,09

Segunda observación

2. Solicitamos a la entidad publicar los anexos relacionados en los pliegos en formato editable para mayor rapidez de diligenciamiento.

Respuesta a observación

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional, **ACLARA** al oferente, que una vez se ordene la apertura del proceso de contratación, junto con el pliego de condiciones se publicaran en la plataforma SECOP II, bajo el nombre *FORMULARIOS INSUMOS ENFERMERIA PARA PRESENTAR PROPUESTA SA 008.pdf*, los formularios en PDF editable; resaltando que es responsabilidad del oferente verificar que la información contenida en estos corresponda a la descrita en el ANEXO y FORMULARIO "ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS" del estudio previo; si al momento de presentar la oferta se generan inconsistencias por manipulación del archivo esta serán asumidas por el oferente.

Tercera observación

3. Sobre la autorización o poder que debería tener un delegado de la Compañía en caso de que el Representante Legal no pueda asistir a la subasta, ¿el documento debe enviarse dentro de la propuesta? o se dará la posibilidad al representante Legal del Proponente de dar el poder correspondiente de forma verbal en el evento.

Respuesta a observación

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional, ACLARA que la subasta se llevará a cabo mediante la plataforma SECOP II, la validez de la participación del delegado dependerá de su correcta vinculación en la plataforma y del soporte documental cargado previamente en el sistema, toda vez, que el sistema no permite la presentación de documentos ni autorizaciones verbales durante el evento de la subasta, por lo tanto, el documento de poder o autorización debe ser cargado con la oferta electrónica previa realización de la subasta.

En caso que la subasta se lleve a cabo de manera presencial deberán los oferentes habilitados cumplir con las reglas establecidas en el numeral ..."*3.2 EL PROCESO DE SUBASTA INICIARÁ BAJO EL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES REGLAS*"... del pliego de condiciones, así mismo, en cuanto al poder este debe ser escrito y anexo previa realización de la subasta, bajo los parámetros normativos establecidos del artículo 74 del código general del proceso, en estricto cumplimiento de los principios de transparencia y seguridad jurídica, toda vez que se requiere verificar la capacidad legal del delegado para obligar y comprometer a la empresa en la puja.

Quinta observación

5. Se requiere aclarar si es posible establecer 0% como porcentaje inicial de la subasta y ya luego en el ejercicio realizar los lances correspondientes.

Respuesta a observación

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional NO ACEPTA la misma y aclara al oferente que para que el primer lance en la plataforma electrónica SECOP II sea válido deberá ser el mayor porcentaje de descuento ofertado en el sobre No. 2 - económicos más una mejora del 3% como mínimo.

Sexta observación

6. Por favor incluir los siguientes códigos UNSPSC dentro de los requeridos para acreditar experiencia toda vez que se encuentran relacionados con el objeto del proceso:

Identificador	Estructura del código UNSPSC	Identificador	Estructura del código UNSPSC
42311500	Equipo Médico, Accesorios y Suministros > Productos para el cuidado de heridas > Vendas y vendajes y productos relacionados	42142500	Equipo Médico, Accesorios y Suministros > Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo > Agujas de inyección y aspiración y accesorios
42311600	Equipo Médico, Accesorios y Suministros > Productos para el cuidado de heridas >.Agentes hemoestáticos tópicos exógenos	42142700	Equipo Médico, Accesorios y Suministros > Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo > Suministros urológicos
42311700	Equipo Médico, Accesorios y Suministros > Productos para el cuidado de heridas > Cintas adhesivas médicas y quirúrgicas y productos relacionados para el uso en especialidades	42142800	Equipo Médico, Accesorios y Suministros > Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo > Suministros y equipos para terapia vascular y de compresión
42311900	Equipo Médico, Accesorios y Suministros > Productos para el cuidado de heridas > Drenajes médicos de incisión y bolsas de drenaje y depósitos y productos relacionados	42172000	Equipo Médico, Accesorios y Suministros > Productos para los servicios médicos de urgencias y campo > Kits para los servicios médicos de urgencias y campo
42312000	Equipo Médico, Accesorios y Suministros > Productos para el cuidado de heridas > Cierre de tejidos médicos y productos relacionados	42231600	Equipo Médico, Accesorios y Suministros > Nutrición clínica > Accesorios o dispositivos de acceso de jejunostomía y gastronomía
42312100	Equipo Médico, Accesorios y Suministros > Productos para el cuidado de heridas > Suministros de ostomía y productos no quirúrgicos de drenaje de heridas	42281600	Equipo Médico, Accesorios y Suministros > Productos para la esterilización médica > Soluciones de desinfectantes y esterilización en frío
42312200	Equipo Médico, Accesorios y Suministros > Productos para el cuidado de heridas > Sutura y productos relacionados	42292900	Equipo Médico, Accesorios y Suministros > Productos quirúrgicos > Instrumentos quirúrgicos de cerrar la sutura de tejido y productos relacionados
42312300	Equipo Médico, Accesorios y Suministros > Productos para el cuidado de heridas > Productos para limpiar la herida y desbridamiento	42293900	Equipo Médico, Accesorios y Suministros > Productos quirúrgicos > Instrumentos quirúrgicos para empaque de heridas y productos relacionados
42312400	Equipo Médico, Accesorios y Suministros > Productos para .el cuidado de heridas > Productos para la curación de heridas	42295500	Equipo Médico, Accesorios y Suministros > Productos quirúrgicos > Implantes quirúrgico y ensanchadores y extensores y alambres quirúrgicos y productos relacionados

42312500	Equipo Médico, Accesorios y Suministros > Productos para el cuidado de heridas > Dispositivos de sujeción de heridas, y accesorios y suministros	42143900	Equipo Médico, Accesorios y Suministros > Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo > Productos para la incontinencia fecal
42312600	Equipo Médico, Accesorios y Suministros > Productos para el cuidado de heridas > Productos de terapia de presión negativa para heridas	42312313	Equipo Médico, Accesorios y Suministros > Productos para el cuidado de heridas > Productos para limpiar la herida y desbridamiento > Soluciones de limpieza de heridas
42312700	Equipo Médico, Accesorios y Suministros > Productos para el cuidado de heridas > Productos de terapia de oxígeno para heridas tópicas	42142715	Equipo Médico, Accesorios y Suministros > Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo > Suministros urológicos > Kits o accesorios de cateterización urológica
42141500	Equipo Médico, Accesorios y Suministros > Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo > Bolas de algodón y copitos aplicadores	42142720	Equipo Médico, Accesorios y Suministros > Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo > Suministros urológicos > Catéter urinario externo masculino

Respuesta a observación

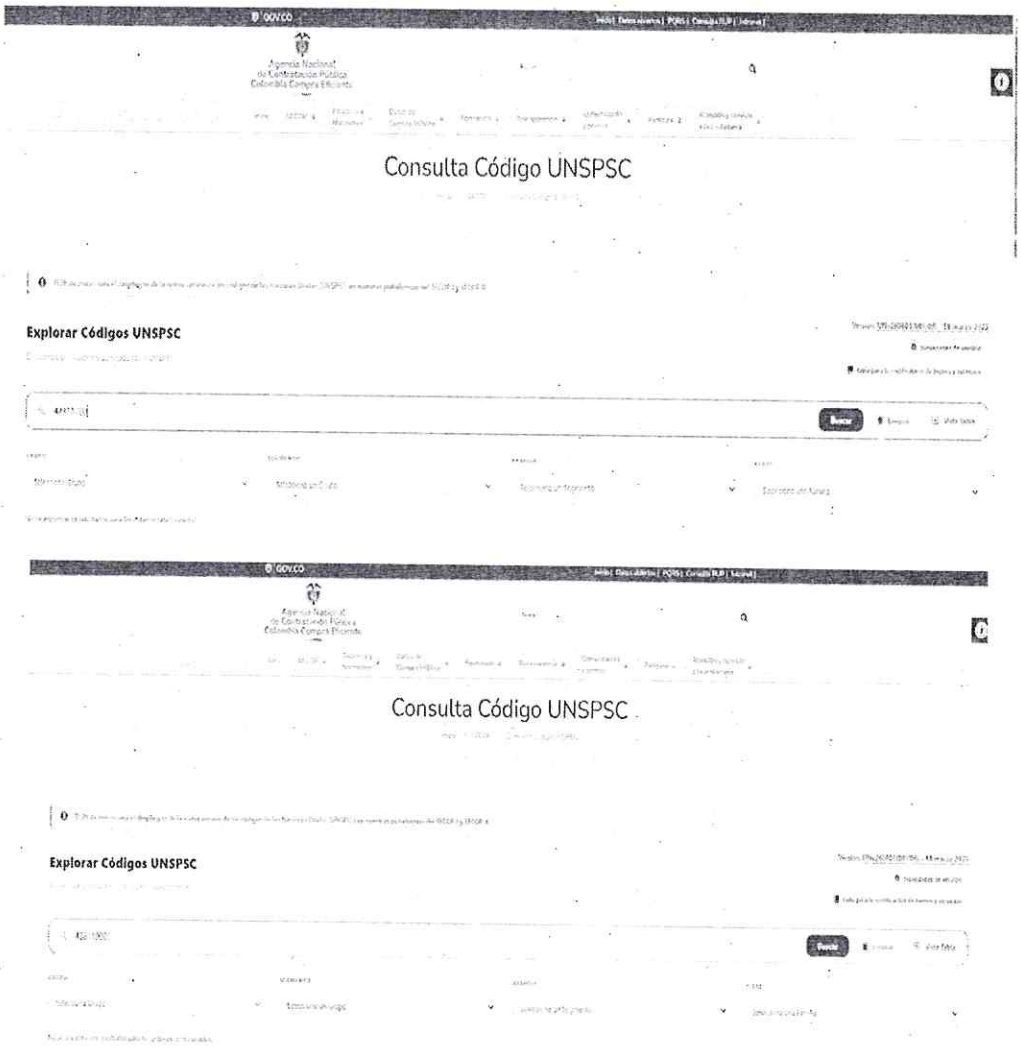
En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional ACEPTA PARCIALMENTE la inclusión de los códigos 42311600 (AGENTES HEMOSTATICOS), 42312000 (CIERRE DE TEJIDO MEDICO Y PRODUCTOS RELACIONADOS) y 42312100 (SUMINISTRO DE OSTOMIA Y PRODUCTOS DE DRENAJE DE HERIDAS NO QUIRURGICAS) en el anexo EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE-PROPONENTE NACIONAL, por lo anterior, se incluirá dentro de la condición técnica:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
42311600	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE HERIDAS	AGENTES HEMOSTATICOS	N/A
42312000	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE HERIDAS	CIERRE DE TEJIDO MEDICO Y PRODUCTOS RELACIONADOS	N/A
42312100	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE HERIDAS	SUMINISTRO DE OSTOMIA Y PRODUCTOS DE DRENAJE DE HERIDAS NO QUIRURGICAS	N/A

Para los códigos 42312200 (SUTURAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS), 42312400 (PRODUCTOS DE EMPAQUES DE HERIDAS), 42142800 (EQUIPOS Y SUMINISTROS DE TERAPIA VASCULAR Y DE COMPRENSION), 42231600 (DISPOSITIVOS O ACCESORIOS DE ACCESO PARA GASTROSTOMIA Y YEYUNOSTOMIA), 42292900 (INSTRUMENTOS DE SUTURA Y CIERRE DE TEJIDO QUIRÚRGICO Y PRODUCTOS RELACIONADOS), 42293900 (INSTRUMENTOS DE TAPONAMIENTOS DE HERIDAS QUIRÚRGICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS) y 42295500 (IMPLANTES QUIRURGICOS Y EXPANSORES Y EXTENSORES Y ALAMBRES QUIRURGICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS), el Hospital Central de la Policía Nacional NO ACEPTA la inclusión de estos códigos UNSPSC, ya que no tiene relación con el presente objeto contractual.

Para los códigos 42311500 (VENDAS Y VENDAJES Y PRODUCTOS RELACIONADOS), 42142500 (AGUJAS DE INYECCIÓN Y ASPIRACIÓN Y ACCESORIOS), 42312300 (PRODUCTOS PARA LIMPIAR LA HERIDA Y DESBRIDAMIENTO) y 42281600 (SOLUCIONES DE DESINFECTATANTES Y ESTERILIZACION EN FRIO), se aclara al oferente que estos ya se encuentran relacionados en el anexo EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE-PROPONENTE NACIONAL condición técnica No. 36.

Para los códigos UNSPCSC 42311700 y 42311900 se verificaron mediante la plataforma de la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PUBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, Clasificador de Bienes y Servicios (**Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, UNSPSC),** CONSULTA CODIGO UNSPSC, arrojando en la consulta "*No se encontraron resultados para los criterios seleccionados*", tal como se puede evidenciar en los pantallazos relacionados a continuación:



Séptima observación

7. Sobre la experiencia se solicita aclarar si solo se tendrá en cuenta lo registrado en el RUP o se pueden incluir en la propuesta las certificaciones de los contratos como soportes y aclarar también si como proponentes decidimos ofertar diferentes grupos ¿podríamos acreditar la experiencia con las mismas certificaciones en cada uno?

Respuesta a observación

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional NO ACEPTA la misma, teniendo en cuenta la verificación de la experiencia de los proponentes se realizará en el Registro Único de Proponentes conforme al Artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, donde se verificará que la misma, este relacionado con los servicios solicitados en el presente proceso; de igual forma el valor a certificar debe ser igual o mayor al relacionado en la Clasificación UNSPSC y SMMLV equivalentes. Dicha verificación se hará por medio de la clasificación UNSPSC certificada en EXPERIENCIA del RUP (Registro único de proponentes).

Octava observación

Pelicula acrilica protectora transparente spray 28ml	GRUPO 23 Item 2	Solicitamos ampliar el rango a 50 ml o cotizar por mililitro para validar Costo-efectividad Solicitamos incluir el ítem 2 del Gripo 23 en Varios para poder ofertar y permitir la pluralidad de oferentes

Respuesta a observación

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional ACEPTA parcialmente la misma y se procederá a realizar la modificación de la unidad de medida (unidad a mililitro), de igual forma se realiza la conversión del valor unitario establecido siendo acorde a la nueva unidad de medida, así:

PRESENTACIÓN INICIAL	/	VALOR UNITARIO INICIAL	=	VALOR PRESENTACIÓN FINAL MILILITRO
FRASCO SPRAY X 28ML	/	$42.700	=	$1.525,00

Referente a la *"ampliación del rango a 50ml"* se ACEPTA la misma, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, por lo tanto, se modifica la especificación del elemento para el GRUPO 23 ítem 2, al no afectar la funcionalidad ni la efectividad del mismo.

Así mismo se aclara que dicha modificación no afecta el valor unitario establecido en el numeral 5.6 VALOR ESTIMADO del capítulo II del Estudio y documentos previos, por lo anterior, la condición técnica quedará así:

GRUPO	ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION DEL INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA
GRUPO 23 CUIDADO PIEL PERILESIONAL	2	PELÍCULA ACRÍLICA PROTECTORA TRANSPARENTE EN SPRAY DE 28ML O 50ML	PELÍCULA PROTECTORA SIN ARDOR LIBRE DE ALCOHOL FORMADOR DE PELÍCULA, HIPOALERGENICA CON SOLVENTE A BASE DE SILICONA NO TOXICO, DE RAPIDA EVAPORIZACION ESTERIL	UNIDAD

En cuanto a la observación de ...*"incluir el ítem 2 del Gripo 23 en Varios para poder ofertar y permitir la pluralidad de oferentes"...,* NO ACEPTA la misma, y se aclara al oferente que la razón de que los productos solicitados en el grupo 23 CUIDADO DE LA PIEL PERILESIONAL responde a los criterios técnicos y asistenciales definidos por la Entidad, orientados a garantizar la adecuada atención de pacientes con lesiones en la piel perilesional, es así que los dos ítems incluidos en este grupo tienen la misma indicación específica, lo que varía es la presentación, la cual se utiliza en diferentes pacientes, por lo que desagregarlos a otros grupos no es viable ya que afectaría la coherencia técnica del grupo y el objeto del proceso contractual.

Novena observación

APOSITO SUPERABSORBENTE 10CMX10CM	GRUPO 32 Item 3	Se solicita mover el ítem 3 del Grupo 32 APOSITO SUPERABSORBENTE 10CMX10CM a varios e incluir en la descripción NO ADHESIVO RESPALDO EN POLIPROPILENO CON NÚCLEO SUPERABSORBENTE CON POLIACRILATO DE SODIO EN POLVO DE 10CMX10CM el cual ya fue evaluado en clínica de heridas con buenos resultados de absorción y retención, para permitir pluralidad de oferentes

Respuesta a observación

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional **ACEPTA** la misma, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, por lo tanto, se modifica la especificación técnica para el GRUPO 32 ítem 3 APOSITO SUPERABSORBENTE 10CMX10CM, al no afectar la funcionalidad ni la efectividad de mismo al momento de ser utilizado en la curación de la herida del paciente, garantizando la pluralidad de oferentes en el presente proceso.

Así mismo, se aclara que dicha modificación no afecta el valor unitario establecido en el numeral 5.6 VALOR ESTIMADO del capítulo II del Estudio y documentos previos, por lo anterior, la condición técnica quedará así:

GRUPO	ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION DEL INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA
GRUPO 32 APOSITO HIDROFO	3	APOSITO SUPERABSORBENTE 10CMX10CM	CAPA DE NO TEJIDO DE POLIETILENO ADHESIVO DE CAUCHO SINTETICO O NO ADHESIVO RESPALDO EN POLIPROPILENO CON NÚCLEO SUPERABSORBENTE CON POLIACRILATO DE SODIO EN POLVO CON ADHESION BACTERIANA CON TELA TEJIDA DE ACETATO ESTERIL	UNIDAD

Referente a la solicitud de *"mover el ítem 3 del grupo 32 APÓSITO SUPERABSORBENTE 10CMX10CM a varios"*, el Hospital Central de la Policía Nacional NO ACEPTA la misma y aclara al oferente que teniendo en cuenta que el apósito contiene la adherencia de la carga bacteriana, actuando como fijador de bacterias funcionalidad de los apósitos de HIDROFO, razón por la cual desagregarlo a otro grupo no es viable ya que afectaría la coherencia del mismo.

Decima observación

BARRERA PARA COLOSTOMÍA DE 51 A 60 MM	GRUPO 36 item 2	Se solicita adicionar en la descripción película poliuretano y/o Polietileno componentes que nos mejoran la protección de la piel disminuyendo el riesgo de complicaciones

Respuesta a observación

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional ACEPTA la misma, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, por lo tanto, se modifica la especificación técnica para el GRUPO 36 SUMINISTROS DE INSUMOS PARA OSTOMIAS ítem 2 BARRERA PARA COLOSTOMIA DE 51 A 60MM, al no afectar la funcionalidad ni la efectividad de mismo.

Así mismo, se aclara que dicha modificación no afecta el valor unitario establecido en el numeral **5.6 VALOR ESTIMADO del** capítulo II del Estudio y documentos previos, por lo anterior la condición técnica quedará así:

GRUPO	ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION DEL INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA
GRUPO 36 SUMINISTROS DE INSUMOS PARA OSTOMIAS	2	BARRERA PARA COLOSTOMIA DE 51 A 60MM	ELABORADA EN HIDROCOLOIDE RECUBIERTA CON PELICULA DE POLIURETANO O POLIETILENO CIERRE HERMETICO NO DESECHABLE ENTRE LA BOLSA Y LA BARRERA ADHERENCIA 100% A LA PIEL	UNIDAD

Decima primera observación

BARRERA PARA COLOSTOMÍA 70 MM	GRUPO 36 item 4	Se solicita adicionar en la descripción película poliuretano y/o Polietileno componentes que nos mejoran la protección de la piel disminuyendo el riesgo de complicaciones

Respuesta a observación

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional ACEPTA la misma, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes por lo tanto se modifica la especificación técnica para el GRUPO 36 SUMINISTROS DE INSUMOS PARA OSTOMIAS ítem 4 BARRERA PARA COLOSTOMIA DE 70MM, al no afectar la funcionalidad ni la efectividad del mismo.

Así mismo se aclara que dicha modificación no afecta el valor unitario establecido en el numeral 5.6 VALOR ESTIMADO del capítulo II del Estudio y documentos previos, por lo anterior la condición técnica quedará así:

GRUPO	ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION DEL INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA
GRUPO 36 SUMINISTROS DE INSUMOS PARA OSTOMIAS	4	BARRERA PARA COLOSTOMIA DE 70MM	ELABORADA EN HIDROCOLOIDE RECUBIERTA CON PELICULA DE POLIURETANO O POLIETILENO CIERRE HERMETICO NO DESECHABLE ENTRE LA BOLSA Y LA BARRERA ADHERENCIA 100% A LA PIEL	UNIDAD

Decima segunda observación

BARRERA PARA COLOSTOMIA CONVEXA DE 50 A 60 MM	GRUPO 36 item 6	Se solicita adicionar en la descripción película poliuretano y/o Polietileno componentes que nos mejoran la protección de la piel disminuyendo el riesgo de complicaciones

Respuesta a observación

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional ACEPTA la misma, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes por lo tanto se modifica la especificación técnica para el GRUPO 36 SUMINISTROS DE INSUMOS PARA OSTOMIAS ítem 6 BARRERA PARA COLOSTOMIA CONVEXA DE 50 A 60MM, al no afectar la funcionalidad ni la efectividad del mismo.

Así mismo se aclara que dicha modificación no afecta el valor unitario establecido en el numeral 5.6 VALOR ESTIMADO del capítulo II del Estudio y documentos previos, por lo anterior la condición técnica quedará así:

GRUPO	ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION DEL INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA
GRUPO 36 SUMINISTROS DE INSUMOS PARA OSTOMIAS	6	BARRERA PARA COLOSTOMIA CONVEXA DE 50 A 60MM	ELABORADA EN HIDROCOLOIDE RECUBIERTA CON PELICULA DE POLIURETANO O POLIETILENO CIERRE HERMETICO NO DESECHABLE ENTRE LA BOLSA Y LA BARRERA ADHERENCIA 100% A LA PIEL	UNIDAD

Decima tercera observación

BOLSA PIEZA UNICA TRANSPARENTE ADULTO CON CIERRE DEL VELCRO	GRUPO 36 item 7	Solicitamos ampliar la descripción con barrera poliisobutileno y poliuretano y/o película de cloruro de poli vinilideno (PVDC) y acetato de vinilo (EVA), componentes que le dan un plus al sistema de ostomías con durabilidad y disminución de fugas y olores mejorando la calidad de vida del usuario

Respuesta a observación

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional ACEPTA la misma, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, por lo tanto, se modifica la especificación técnica para el GRUPO 36 SUMINISTROS DE INSUMOS PARA OSTOMIAS ítem 7 BOLSA PIEZA UNICA TRANSPARENTE ADULTO CON CIERRE EN VELCRO, al no afectar la funcionalidad ni la efectividad del mismo.

Así mismo se aclara que dicha modificación no afecta el valor unitario establecido en el numeral 5.6 VALOR ESTIMADO del capítulo II del Estudio y documentos previos, por lo anterior la condición técnica quedará así:

GRUPO	ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION DEL INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA
GRUPO 36 SUMINISTROS DE INSUMOS PARA OSTOMIAS	7	BOLSA PIEZA UNICA TRANSPARENTE ADULTO CON CIERRE EN VELCRO	BARRERA EN POLISOBUTILENO PELICULA DE POLIURETANO O PELÍCULA DE CLORURO DE POLI VINILIDENO (PVDC) Y ACETATO DE VINILO (EVA) BOLSA A PRUEBA DE OLORES CIERRE DE VELCRO FILTRO A BASE DE CARBON ACTIVADO	UNIDAD

Decima cuarta observación

CINTA ELASTICA PARA BARRERA DE OSTOMIAS	GRUPO 36 item 8	Solicitamos trasladar a varios para permitir la pluralidad de aferentes en el grupo 36

Respuesta a observación

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional NO ACEPTA la misma, toda vez que la cinta elástica corresponde a un accesorio de uso específico en el manejo de dispositivos de ostomía, utilizado como complemento para la fijación y estabilidad del sistema colector. La agrupación de los ítems dentro del presente proceso responde a criterios técnicos asociados al manejo clínico de estos dispositivos, con el fin de garantizar coherencia en el suministro de los insumos requeridos para la atención integral de pacientes ostomizados, en consecuencia, la Entidad mantiene las condiciones inicialmente establecidas en el proceso.

Decima quinta observación

BARRERA LISA 10 CM 5CM X 10 CM + 5 CM	GRUPO 36 item 10	Solicitamos ampliación de la medida ya que las presentaciones encontradas en el mercado de Colombia son de 10x10 y 20x20 punto importante para validar su uso en el manejo de fistulas entero cutáneas, permitiendo así la pluralidad de oferentes

Respuesta a observación

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional NO ACEPTA la misma, toda vez que las dimensiones establecidas para este ítem, fueron definidas con base en el análisis de mercado SIP 004 2026 realizado en la plataforma SECOP II, en el cual se pudo establecer que existen dos (2) oferentes que respondieron a la solicitud de cotización, en los términos y condiciones requeridos por la entidad, la inclusión de las medidas (20x20) implicaría una variación sustancial en el valor unitario del producto, afectando la estructura presupuestal del ítem, adicional ocasionaría el uso irracional del mismo al momento de los procedimientos, ya que este se debe cortar a medida de la herida y a mayor tamaño mayor desprecio, adicionalmente se cuenta con el GRUPO 38 - SET DE FISTULAS, para heridas de dimensiones grandes (20 X 20) como la solicitada en la observación, consecuencia la Entidad mantiene las especificaciones técnicas inicialmente establecidas.

Decima sexta observación

BOLSA DE UROSTOMIA DE 50 A 60 MM	GRUPO 36 item 12	Se solicita adicionar en la descripción película poliuretano y/o Polietileno componentes que nos mejoran la protección de la piel disminuyendo el riesgo de complicaciones

Respuesta a observación

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional **ACEPTA** la misma, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, por lo tanto, se modifica la especificación técnica para el GRUPO 36 SUMINISTROS DE INSUMOS PARA OSTOMIAS ítem 12 BARRERA DE UROSTOMIA DE 50 A 60MM, al no afectar la funcionalidad ni la efectividad del mismo.

Así mismo, se aclara que dicha modificación no afecta el valor unitario establecido en el numeral 5.6 VALOR ESTIMADO del capítulo II del Estudio y documentos previos, por lo anterior, la condición técnica quedará así:

GRUPO	ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION DEL INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA
GRUPO 36 SUMINISTROS DE INSUMOS PARA OSTOMIAS	12	BARRERA DE UROSTOMIA DE 50 A 60MM	ELABORADA EN HIDROCOLOIDE CIERRE HERMETICO ENTRE Y BOLSA Y LA BARRERA RECUBIERTA CON PELICULA DE POLIURETANO O POLIETILENO ADHERENCIA 100% A LA PIEL	UNIDAD

Decima séptima observación

BOLSA PIEZA UNICA DE 100 MM	GRUPO 36 item 13	Solicitamos trasladar a varios o grupo de fistulas para permitir la pluralidad de aferentes en el grupo 36

Respuesta a observación

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional NO ACEPTA la misma y aclara al oferente que la bolsa pieza única de 100MM corresponde a un dispositivo utilizado dentro del manejo de ostomías y otras condiciones asociadas, por lo que, su inclusión dentro del grupo responde a las necesidades clínicas identificadas por la institución para la atención de estos pacientes. En consecuencia, la entidad mantiene las condiciones técnicas inicialmente establecidas en el proceso.

Decima octava observación

APÓSITO ABSORBENTE CON CELULOSA DE 13CM X 23CM	GRUPO 39 Item 1	Se solicita incluir APÓSITO ABSORBENTE CON CELULOSA DE 13CM X 23CM y/o 13cm +/- 2 CM X 23 CM +/- 8 CM e incluir en la descripción NO ADHESIVO RESPALDO EN POLIPROPILENO CON NÚCLEO SUPERABSORBENTE CON POLIACRILATO DE SODIO EN POLVO el cual ya fue evaluado en clínica de heridas con buenos resultados de absorción y retención, para permitir pluralidad de oferentes, para permitir la pluralidad de oferentes.

Respuesta a observación

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional ACEPTA parcialmente el rango para el GRUPO 39 APOSITO ABSORVENTE DE CELULOSA ítem 1 APOSITO ABSORVENTE CON CELULOSA el cual quedara así; 13CM+2CM X23CM +8CM O 10CMX20CM+3CM, lo anterior bajo el entendido que las relacionadas medidas nos garantizaran el cubrimiento del diámetro de las heridas en la pile de los pacientes, por tanto este centro hospitalario requiere el cumplimiento de las medidas, de igual forma referente a la inclusión en la descripción del insumo se modifica la especificación técnica toda vez que la misma no afecta la funcionalidad ni la efectividad del insumo.

Así mismo se aclara que dicha modificación no afecta el valor unitario establecido en el numeral 5.6 VALOR ESTIMADO del capítulo II del Estudio y documentos previos, por lo anterior la condición técnica quedará así:

GRUPO	ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
GRUPO 39 APOSITO ABSORVENTE DE CELULOSA	1	APOSITO ABSORVENTE CON CELULOSA DE 13CM+2CM X23CM +8CM O 10CMX20CM+3CM	CON CELULOSA O NO ADHESIVO RESPALDO EN POLIPROPILENO CON NUCLEO SUPERABSORBENTE CON POLIACRILATO DE SODIO EN POLVO CAPA EXTERNA NO TEJIDA O POLIETILENO ABSORVENTE	UNIDAD

Decima novena observación

APÓSITO ABSORBENTE CON CELULOSA DE 19CM X 20CM +/- 2CM	GRUPO 39 Item 2	Se solicita incluir APÓSITO ABSORBENTE CON CELULOSA DE 19CM X 20CM y/o 19cm +/-4 CM X 20 CM +/- 5 CM e incluir en la descripción NO ADHESIVO RESPALDO EN POLIPROPILENO CON NÚCLEO SUPERABSORBENTE CON POLIACRILATO DE SODIO EN POLVO el cual ya fue evaluado en clínica de heridas con buenos resultados de absorción y retención, para permitir pluralidad de oferentes, para permitir la pluralidad de oferentes.

Respuesta a observación

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional ACEPTA parcialmente el rango para el GRUPO 39 APOSITO ABSORVENTE DE CELULOSA ítem 2 APOSITO ABSORVENTE CON CELULOSA el cual quedara así; 19CM+4CMX20CM+5CM O 20CM+/-2CMX 20CM+/-2CM, lo anterior bajo

el entendido que las relacionadas medidas nos garantizaran el cubrimiento del diámetro de las heridas en la pile de los pacientes, por tanto este centro hospitalario requiere el cumplimiento de las medidas, de igual forma referente a la inclusión en la descripción del insumo se modifica la especificación técnica toda vez que la misma no afecta la funcionalidad ni la efectividad del insumo.

Así mismo se aclara que dicha modificación no afecta el valor unitario establecido en el numeral 5.6 VALOR ESTIMADO del capítulo II del Estudio y documentos previos, por lo anterior la condición técnica quedará así:

GRUPO	ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
GRUPO 39 APOSITO ABSORVENTE DE CELULOSA	2	APOSITO ABSORVENTE CON CELULOSA DE 19CM+4CMX20CM+5CM O 20CM+/-2CMX 20CM+/-2CM	CON CELULOSA O NO ADHESIVO RESPALDO EN POLIPROPILENO CON NUCLEO SUPERABSORBENTE CON POLIACRILATO DE SODIO EN POLVO	UNIDAD

Vigésima observación

APÓSITO ABSORBENTE CON CELULOSA DE 20CM X 1CM X 25CM +/- 2CM	GRUPO 39 Item 2	se solicita incluir APÓSITO ABSORBENTE CON CELULOSA DE 20CM X 1CM X 25CM +/- 2CM Y/O 20CM +/- 5 CM X 25CM +/-5CM Se solicita incluir en la descripción NO ADHESIVO RESPALDO EN POLIPROPILENO CON NÚCLEO SUPERABSORBENTE CON POLIACRILATO DE SODIO EN POLVO el cual ya fue evaluado en clínica de heridas con buenos resultados de absorción y retención, para permitir pluralidad de oferentes, para permitir la pluralidad de oferentes.

Respuesta a observación

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional ACEPTA parcialmente el rango para el GRUPO 39 APOSITO ABSORVENTE DE CELULOSA ítem 3 APOSITO ABSORVENTE CON CELULOSA el cual quedara así; 20CM+5CMX25CM+5CM, lo anterior bajo el entendido que las relacionadas medidas nos garantizaran el cubrimiento del diámetro de las heridas en la pile de los pacientes, por tanto este centro hospitalario requiere el cumplimiento de las medidas, de igual forma referente a la inclusión en la descripción del insumo se modifica la especificación técnica toda vez que la misma no afecta la funcionalidad ni la efectividad del insumo.

Así mismo se aclara que dicha modificación no afecta el valor unitario establecido en el numeral 5.6 VALOR ESTIMADO del capítulo II del Estudio y documentos previos, por lo anterior la condición técnica quedará así:

GRUPO	ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
GRUPO 39 APOSITO ABSORVENTE DE CELULOSA	3	APOSITO ABSORVENTE CON CELULOSA DE 20CM+5CMX25CM+5CM	CON CELULOSA O NO ADHESIVO RESPALDO EN POLIPROPILENO CON NUCLEO SUPERABSORBENTE CON POLIACRILATO DE SODIO EN POLVO CAPA EXTERNA NO TEJIDA O POLIETILENO ABSORVENTE	UNIDAD

Vigésima primera observación

GEL HIDRATANTE CON ALGINATO DE CALCIO Y SODIO	GRUPO 42 Item 37	Solicitamos tener en cuenta la presentación vs precios, sugerimos cotizar por gramo para justificar la costo-efectividad

Respuesta a observación

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional ACEPTA la misma y se procederá a realizar la modificación de la unidad de medida (unidad a gramo), de igual forma se realiza la conversión del valor unitario establecido siendo acorde a la nueva unidad de medida, así:

PRESENTACIÓN INICIAL	/	VALOR UNITARIO INICIAL	=	VALOR PRESENTACIÓN FINAL GRAM
TUBO X 85GR.	/	$97.715,00	=	$1.150,00

Observación presentada por MEDICOX LTDA - 6/03/2026 5:39:07 PM

Primera observación

GRUPO 9 KIT SISTEMA DE FIJACION CATETER CENTRAL PRESUPUESTO $ 33.117.700

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	OBSERVACION
1	KIT SISTEMA DE FIJACION CATETER CENTRAL SIN CLORHEXIDINA	KIT COMPUESTO POR: * DISPOSITIVO DE FIJACION RESISTENTEN AL AGUA, TRANSPIRABLE, SIN LATEX, ADHESIVO DE SILICONA PUEDE REPOSICIONARSE, VARILLA DE SEGURIDAD ADAPTABLE A CATETERES MONO, DOBLE Y TRIPLE LUMEN, POLICARBONATO, POLILTILENO Y ADHESIVO SINTETICO, TAMAÑO 5 CM X 5,8 CM * APOSITO INTRAVENOSO: PELICULA DE POLIURETANO CON ADHESIVO DE ACRILATO, POLIESTER NO TEJIDO, SOPORTE TRANSPARENTE, PERMITE LA VISUALIZACION DEL SITIO DE INSERCION HIPOALERGENICO, LIBRE DE LATEX, ESTERIL, TAMAÑO 7,5 CM A 9 CM X 11 CM A 14 CM	Solicitamos respetuosamente nos confirmen si la institución requiere marca especifica para este item

Segunda observación

2	KIT APOSITO ASEGURAMIENTO VASCULAR CENTRAL ADULTO CON PAD DE CLORHEXIDINA AL 2%	KIT COMPUESTO POR: * DISPOSITIVO DE FIJACION RESISTENTEN AL AGUA, TRANSPIRABLE, SIN LATEX, ADHESIVO DE SILICONA PUEDE REPOSICIONARSE, VARILLA DE SEGURIDAD ADAPTABLE A CATETERES MONO, DOBLE Y TRIPLE LUMEN, POLICARBONATO, POLIETILENO Y ADHESIVO SINTETICO, TAMAÑO 5 CM X 5,8 CM * APOSITO INTRAVENOSO: PELICULA DE POLIURETANO CON ADHESIVO DE ACRILATO, ALMOHADILLA DE GEL QUE CONTIENEN GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2%, POLIESTER NO TEJIDO, SOPORTE TRANSPARENTE, PERMITE LA VISUALIZACION DEL SITIO DE INSERCION HIPOALERGENICO, LIBRE DE LATEX, ESTERIL, TAMAÑO 8,5 CM X 10,5 CM +/-2 CM BARRERA CONTRA FLUIDOS, BACTERIAS, VIRUS Y LEVADURAS	Solicitamos respetuosamente nos confirmen si la institución requiere marca especifica para este item

Respuesta a primera y segunda observación

En atención a las observaciones el Hospital Central de la Policía Nacional ACLARA al oferente que la Entidad no requiere de una marca específica ya que esta exigencia no garantizará la pluralidad de oferentes en el presente proceso; no obstante, se explica que al momento de presentar la propuesta deberá diligenciar la marca en el formulario de ESPECIFICACIONES TECNICAS, conforme a la ficha técnica del insumo ofertado.

Tercera observación

GRUPO 12 SOLUCIONES HOSPITALARIAS			
ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	OBSRVACION
4	CLOREXIDINA SOLUCION AL 2% MAS ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% TRANSPARENTE TAPA FRASCO Y/O SPRAY DE 60CC Y 120CC	CON CLORHEXIDINA AL 2.0% Y ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% ANTISÉPTICO, FUNGICIDA, VIRUCIDA Y BACTERICIDA PRESENTACIÓN TAPA ROSCA Y/O SPRAY ENTRE 60CC Y 120CC SOLUCION TRANSPARENTE	De manera respetuosa solicitamos a la entidad evaluar la posibilidad de permitir la presentación del producto con alcohol etílico al 70 %, en lugar de alcohol isopropílico al 70 %, manteniendo la clorhexidina al 2.0 %, así como las demás características técnicas requeridas.

Respuesta a observación

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional NO ACEPTA la misma, toda vez que la combinación de clorhexidina al 2% con alcohol isopropílico al 70% se considera estándar de oro para la antisepsia cutánea previo a los procedimientos invasivos por la eficacia superior en la reducción de infecciones del torrente sanguíneo, ya que el alcohol isopropílico tiene una mejor capacidad para disolver los lípidos de la piel, lo que facilita que la clorhexidina penetre más profundamente en las capas externas de la dermis y los folículos pilosos donde residen las bacterias. La evidencia clínica internacional y las guías de prevención (Instituto Nacional de Salud de Colombia y los centros CDC Centros para el control y la prevención de enfermedades de EE. UU) validan específicamente la eficacia sinérgica de estos dos componentes.

De igual manera desde la oficina de Epidemiologia, Salud Pública e Infectología concluyen que el Alcohol isopropílico es menos inflamable para la preparación de piel y en casos de pacientes llevados a procesos quirúrgicos NO se recomienda el uso de alcohol etílico por el alto riesgo de quemaduras al entrar en contacto con el electrocauterio entre otros.

Cuarta observación

GRUPO 20 ANTIMICROBIANO CON			
ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	OBSERVACION
1	APOSITO ANTIMICROBIANO CON PLATA 11CMX11CM	CON FIBRAS DE RECUBRIMIENTO CON PLATA NO ADHERENTE CON COMPUESTO DE ALGINATO DE CALCIO ESTERIL	SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE AMPLIAR LA MEDIDA A 10 A 11CM X10A11 CM

Respuesta a observación

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional ACEPTA el mismo referente a la ampliación del rango del GRUPO 20 APOSITO ANTIMICROBIANO CON PLATA, de igual forma referente a la inclusión en la descripción del insumo se ACEPTA y modifica la especificación técnica al no afectar la funcionalidad ni la efectividad del mismo, garantizando la pluralidad de oferentes en el presente proceso.

Así mismo se aclara que dicha modificación no afecta el valor unitario establecido en el numeral 5.6 VALOR ESTIMADO del capítulo II del Estudio y documentos previos, por lo anterior, la condición técnica quedará así:

GRUPO	ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION DEL INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA
GRUPO 20 ANTIMICROBIANO CON PLATA	1	APOSITO ANTIMICROBIANO CON PLATA 11CM+1CMX11CM+1CM	CON FIBRAS DE RECUBRIMIENTO CON PLATA NO ADHERENTE CON COMPUESTO DE ALGINATO DE CALCIO ESTERIL	UNIDAD

Quinta observación

- GRUPO 42

ITEM 33

GEL ANTIMICROBIANO PARA EL CUIDADO DE LAS HERIDAS 20GRS A 45GRS PELÍCULA DE POLIURETANO PERFORADO CON PLATAESPUMA DE 5MM DE GROSORALMOHADILLA CON CARBÓN ACTIVADOSEGUNDA ESPUMA DE POLIURETANO DE 3MMPELÍCULA DE POLIURETANO DE 25MICRÓMETROS

Solicitamos respetuosamente que se revise y aclare la descripcion detallada de este items ya que se solicitan dos presentaciones tubo x 20gr a 45gr y espuma de 5mm de grosor

Respuesta a observación

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional ACLARA al oferente que para el grupo 42 INSUMOS VARIOS ítems 33 la descripción técnica establecida es la siguiente:

GRUPO	ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION DEL INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA
GRUPO 42 INSUMOS VARIOS	33	GEL ANTIMICROBIANO PARA EL CUIDADO DE LAS HERIDAS 20GRS A 45GRS	HIDROGEL CON PLATA IONICA CON TRIETANOLAMINA Y AGUA PURIFICADA	UNIDAD

Sexta observación

- Se solicita aclaración sobre el dispensador para el sistema manual, ya que en los requisitos del pliego se menciona un sistema manos libres y, adicionalmente, algunos con sistema eléctrico. Se requiere se especifiquen las caracteristicas del sistema manual

Respuesta a observación

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional ACLARA al oferente, que el dispensador es el que se le realiza pulsación de manera manual para liberar jabón líquido.

Séptima observación

- Se solicita a la institucion que para el requisito de apoyo tecnologico en el grupo numero 12 jabon quirurgico para minimizar los impactos negativos al medio ambientepodamos entregar los dispensadores de sensor acondicionados a red eléctrica sustituyendo el uso de baterías 100% aclarando que no se afecta el uso y/o rendimiento del dispensador. En relación con la transición de dispensadores de batería a dispensadores eléctricos, relacionamos los beneficios de esta tecnología:

  1. Impacto Ambiental de las baterías:

  Las baterías tradicionales utilizadas en los dispensadores son una fuente significativa de residuos tóxicos y contaminantes. Al final de su ciclo de vida, las baterías pueden liberar metales pesados como mercurio, cadmio y plomo, que son altamente contaminantes y peligrosos para el medio ambiente, especialmente cuando no se disponen adecuadamente. Además, las baterías no son fácilmente reciclables en muchos casos, lo que aumenta el volumen de residuos sólidos.

  2. Beneficios de los Dispensadores Eléctricos:

  Los dispensadores eléctricos, por su parte, eliminan la necesidad de baterías, lo que reduce significativamente el impacto ambiental. Al ser alimentados por corriente eléctrica, no generan residuos tóxicos ni requieren reemplazo constante de baterías, lo que no solo reduce el impacto ambiental, sino que también mejora la eficiencia operativa a largo plazo. De acuerdo con lo anterior solicitamos amablemente sea aceptada la conversión del cambio dispensadores de baterías a dispensadores eléctricos en caso de adjudicación, ya que buscamos mitigar el impacto ambiental de las baterías desechadas, alineándose con los principios de sostenibilidad y eficiencia energética, y apoyando las políticas medio ambientales".

Respuesta a observación

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional **NO ACEPTA** la misma, ya que esta entidad requiere que los equipos cuenten con autonomía propia mediante baterías para garantizar la continuidad del lavado de manos en todos los servicios ante cualquier eventual falla en el fluido eléctrico

o fluctuaciones de energía y en emergencias. La dependencia de la red eléctrica comprometería los protocolos de asepsia en momentos críticos.

El uso de dispensadores conectados a la red eléctrica implicaría realizar adecuaciones de infraestructura (puntos eléctricos) no contemplados para la Entidad y generaría riesgos adicionales por la cercanía de cableado a zonas húmedas. Esta entidad se mantiene en lo establecido en el PLIEGO DE CONDICIONES en la exigencia de sistemas a batería para asegurar una instalación versátil y segura en todos los servicios de atención a pacientes.

El Hospital Central de la Policía Nacional cuenta con metas de reducción de energía lo que estos dispositivos al ser eléctricos aumentarían el consumo y no cumpliríamos con la reducción que establece el sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional.

Observación presentada por KCI COLOMBIA SAS - 6/03/2026 11:12:46 AM - 6/03/2026 4:34:50 PM

Observación día 6/03/2026 11:12:46 AM

Primera observación

- **OBSERVACION 1:** Para el grupo 23 CUIDADO DE PIEL PERILESIONAL se solicita incluir item PELICULA ACRILICA PROTECTORA TRANSPARENTE EN PAÑITO O TOALLITA DE 1ML ESTERIL PARA USO EN HERIDAS O CIRUGÍA; de esta forma optimizando el uso del recurso por paciente.

Respuesta a observación

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional NO ACEPTA la misma, toda vez que la Entidad estableció dentro de las condiciones técnicas requeridas la presentación de PELÍCULA ACRÍLICA PROTECTORA TRANSPARENTE EN HISOPO y SPRAY, por lo cual no se considera viable realizar la inclusión de la presentación en PAÑO O TOALLITA DE 1ML ESTERIL, lo anterior, obedece a que las características de uso y los procedimientos realizados con dichas presentaciones permiten una aplicación más precisa y práctica durante la atención de los pacientes como el manejo de catéteres centrales, fijaciones orotraqueales y curaciones de heridas, siendo presentaciones de mayor preferencia por parte del personal asistencial que los utilizan en los diferentes servicios del Hospital Central de la Policía Nacional.

Segunda observación

- **OBSERVACION 2:** Respetuosamente solicitamos tener en cuenta la unidad de empaque o factor para entrega y solicitudes de pedido como unidad mínima de pedido o venta; ya que no se puede afectar la unidad de empaque o caja para realizar las entregas y se deberá realizar por múltiplos según la unidad de empaque informada y especificada en la ficha técnica.

Respuesta a observación

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional NO ACEPTA la misma y aclara al oferente que en las condiciones que ha establecido la Entidad, dentro de sus requerimientos en el proceso es que el suministro de los productos debe realizarse por unidad de medida – obedeciendo está a la unidad de medida universal, la cual garantiza la pluralidad de oferentes en el proceso de contratación, por cuanto no todos los proveedores que comercializan este tipo de insumos manejan la misma presentación, lo anterior, conforme a las necesidades institucionales, al control de inventarios y al sistema de facturación que maneja la institución el cual es por unidad de medida no por empaque y/o presentación del futuro contratista.

Tercera observación

- **OBSERVACION 3:** Que el presupuesto no este atado a las unidades de producto, si no a un valor global del objeto contractual o de los grupos

Este último hace referencia que los productos sean solicitados de acuerdo con la necesidad de la institución y medicaciones de los pacientes que se presenten, un presupuesto global adaptable a las circunstancias del momento (tiempo, modo y lugar que se esté efectuando) permitiendo la movilidad de usar eficientemente el presupuesto entre los ítems del mismo grupo y no por unidades de producto preestablecidas teniendo en cuenta que el calculo para el proceso es un estimado promedio y puede variar según las circunstancias,

Respuesta a observación

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional ACLARA al oferente, que el presupuesto fue asignado de acuerdo a las necesidades del servicio, y no se encuentra asignado a la unidad de medida, sino de manera total en concordancia a la forma y procedimiento de adjudicación establecida por la Entidad en el Estudio y documentos previos y Pliego de Condiciones; por grupo, ítem y/o ítems que conforman el presente proceso, así mismo, los insumos se solicitarán de acuerdo a las necesidades del servicio, por cuanto, estas son fluctuantes y pueden variar sin afectar el presupuesto asignado.

Cuarta observación

- **OBSERVACION 4:** Se solicita aclarar cómo se calculó el presupuesto para cada grupo teniendo en cuenta que al hacer el cálculo aritmético del consumo estimado mensual y el valor estimado o precio techo por unidad por el tiempo de contrato; ya que no corresponde al valor informado como presupuesto asignado, se solicita aclarar como fue estimado dicho presupuesto por grupo.

Respuesta a observación

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional ACLARA al oferente que la asignación presupuestal para la vigencia 2026 no es realizada por la Entidad, esta es realizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; y la Entidad, conforme a esta asignación realiza la proyección de la necesidad tal como se establece en el consumo promedio establecido en el Estudio y documentos previos del presente proceso, aclarando que el presente proceso – futuro contrato se va a ejecutar en forma de tracto sucesivo, en el entendido que las cantidades a suministrar son susceptibles de variación de acuerdo a las necesidades del servicio, la rotación de los insumos, el incremento o disminución de pacientes, procedimientos, etc., razón por la cual el plazo de ejecución se modificó hasta el 30 de noviembre de 2026, o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.

Quinta observación

- **OBERVACION 5:** Se solicita que se tenga en cuenta para todos lo ítem ofertados que la fecha de vencimiento sea mayor a un (1) año y NO como está indicado que sean no menor a 2 años; teniendo en cuenta que los productos son importados y por fecha de fabricación y tramites de importación y demás no se alcanzaría a cumplir con esta fecha mayor a 2 años como solicita la institución, adicionalmente el tiempo de ejecución del contrato es menor de 1 año.

Respuesta a observación

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional NO ACEPTA la misma y aclara al oferente, que la Entidad al solicitar que los ítems de los grupos ofertados cuenten con una fecha no menor a (02) dos años al momento de su entrega, condición que resulta indispensable para garantizar un stock adecuado y suficiente, un buen uso, almacenamiento y continuidad del insumo, por tal razón, esta condición evita un posible vencimiento de los insumos más fácilmente o que por algún motivo no roten con mayor facilidad en los servicios del Hospital Central de la Policía Nacional, asegurando así que la institución cuente con los productos.

Observación día 6/03/2026 4:34:50 PM

Primera observación

Respetuosamente solicitamos a la Entidad revisar la disposición del pliego en la que se establece que el porcentaje de descuento ofertado debe aplicarse sobre el **valor total estimado incluido el IVA.**

Lo anterior, por cuanto el Impuesto sobre las Ventas (IVA) corresponde a un tributo de naturaleza indirecta regulado por el Estatuto Tributario colombiano, el cual es recaudado por el proveedor en calidad de responsable del impuesto pero pertenece al Estado, por lo que no constituye ingreso propio del contratista.

En ese sentido, aplicar descuentos comerciales sobre valores que incluyen IVA implicaría, en la práctica, afectar un componente tributario que no forma parte del precio real del bien o servicio, sino de un impuesto trasladado al comprador y posteriormente declarado ante la DIAN. Esto puede generar distorsiones en la estructuración de la oferta económica y en la correcta determinación de la base gravable del impuesto. Lo anterior está debidamente sustentado en los artículo [**] del Estatuto Tributario.

Por lo anterior, respetuosamente sugerimos que el pliego precise que el porcentaje de descuento ofertado se aplicará sobre el valor antes de IVA, calculándose posteriormente el impuesto correspondiente conforme a la normativa tributaria vigente.

Esta aclaración permitiría asegurar la correcta estructuración de las ofertas económicas, así como la adecuada aplicación de las disposiciones fiscales aplicables.

[**]ARTICULO 454. LOS DESCUENTOS EFECTIVOS NO INTEGRAN LA BASE GRAVABLE. No forman parte de la base gravable los descuentos efectivos que consten en la factura o documento equivalente, siempre y cuando no estén sujetos a ninguna condición y resulten normales según la costumbre comercial; tampoco la integran el valor de los empaques y envases cuando en virtud de convenios o costumbres comerciales sean materia de devolución.

Respuesta a observación

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional, NO ACEPTA la misma, y aclara al oferente que la Entidad al momento de la estructuración del Estudio y documentos previos del presente proceso, estableció en el Capítulo II numeral 5. ANÁLISIS DE PRECIOS, que los valores unitarios de los insumos que conforman los cuarenta y dos (42) grupos del proceso, ya se encuentran incluidos todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del futuro contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que haya lugar y las utilidades del Contratista; por lo tanto, es responsabilidad del oferente al momento de participar en el evento de subasta electrónica realizar el análisis correspondiente al valor del descuento (unitario), teniendo en cuenta los costos e impuestos que le cause la comercialización – suministro del mismo, no siendo responsabilidad de la Entidad realizar el análisis de costos que se le puedan presentar al oferente.

Observación presentada por GHC HEALTHCARE SUCURSAL COLOMBIA - 6/03/2026 3:34:09 PM

Primera observación

1 OBSERVACION (PRECIOS TECHO)

Solicitamos a la entidad aclarar si el precio techo del ***ítem 12 GASA ESTERIL*** esta por unidad de gasa o por sobre.

Respuesta a observación

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional ACLARA al oferente el valor unitario Incluido Iva, establecido en el numeral 5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION del ESTUDIO PREVIO para el ítem 12 GASA ESTERIL – Grupo 34, corresponde a unidad.

Segunda observación

2 OBSERVACION (TECNICA)

GRUPO 8 SISTEMA DE FIJACION DE VENOPUNCIÓN

Nos permitimos presentar una observación frente al requisito técnico relacionado con la característica de borde reforzado solicitado para el apósito para catéter intravenoso dentro del proceso en referencia.

Al respecto, nos permitimos manifestar que nuestro producto no cuenta específicamente con borde reforzado; sin embargo, su diseño y composición incorporan otras características técnicas que garantizan de manera eficiente la fijación, estabilidad y protección del sitio de inserción del catéter, cumpliendo con la finalidad clínica que busca dicho requisito.

Entre estas características se destacan:

- Alta capacidad de adhesión y fijación segura.
- Material flexible y confortable que se adapta a la piel del paciente.
- Adecuada barrera de protección que contribuye a la estabilidad del dispositivo.
- Diseño que reduce el riesgo de desplazamiento del catéter.
- Bordes redondeados que permiten mejor adherencia largo plazo

Por otra parte, en cuanto al tema de la flebitis no se tiene un soporte clínico directo en la literatura científica sobre terapia intravenosa. La flebitis mecánica se produce principalmente por movimiento del catéter dentro de la vena, fricción del material del catéter contra el endotelio vascular o por una fijación inadecuada que permita micro movimientos, y no por las características estructurales del borde del apósito.

En consecuencia, un apósito transparente que disponga de un adhesivo de grado médico con adecuada fijación a la piel, buena conformabilidad y capacidad de mantener la estabilidad del catéter, puede ofrecer un desempeño clínico seguro y efectivo, aun sin contar con bordes reforzados en todos sus lados.

En términos clínicos, la estabilidad del catéter y la calidad del adhesivo son factores más relevantes para minimizar el riesgo de flebitis mecánica que la presencia de bordes reforzados perimetrales.

En este sentido, consideramos que la exigencia específica de borde reforzado podría limitar la pluralidad de oferentes, teniendo en cuenta que existen en el mercado productos con soluciones técnicas equivalentes que cumplen adecuadamente con la función requerida.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos a la entidad permitir la participación de productos con características técnicas equivalentes que garanticen la correcta fijación y protección del catéter intravenoso, aun cuando no cuenten específicamente con borde reforzado.

Respuesta a observación

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional NO ACEPTA la misma, toda vez que las especificaciones técnicas requeridas obedecen a las necesidades de los pacientes y la Institución, por cuanto los bordes reforzados en los apósitos de sistema de fijación intravenosa, sirven principalmente para maximizar la estabilización del catéter, reducir su movimiento y evitar que las esquinas se levanten o desprendan con el roce, proporcionando una barrera más duradera y segura, de esta manera aumenta el tiempo de permanencia del apósito, en el paciente.

Tercera observación

3. OBSERVACION CANTIDADES

Nos permitimos indicar que, respecto a la información publicada para el proceso en referencia, específicamente en lo relacionado con las cantidades requeridas, el valor techo unitario establecido y el presupuesto estimado para el ítem correspondiente.

Al realizar la revisión de los documentos del proceso, se evidencia que las cantidades señaladas no guardan concordancia con el valor techo unitario ni con el presupuesto total estimado, lo cual genera una posible inconsistencia en el cálculo del valor del proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente solicitamos a la entidad verificar y aclarar la información correspondiente a las cantidades reales que necesita la entidad y al valor techo unitario, con el fin de asegurar que exista coherencia con el presupuesto oficial establecido y permitir así la correcta estructuración de las ofertas por parte de los posibles proponentes.

Respuesta a observación

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional ACLARA al oferente que en cumplimiento del Principio de Anualidad presupuestal la asignación de recursos para la vigencia 2026 no es realizada por la entidad siendo competencia exclusiva del Ministerio de Hacienda y Crédito Público por lo tanto, la entidad conforme a esta asignación realizó la proyección de la necesidad basándose en el consumo promedio establecido en el estudio y documentos previos del presente proceso, aclarando que el presente proceso se va a ejecutar en tracto sucesivo, por lo que puede variar de acuerdo a las necesidades del servicio, razón por la cual, el plazo de ejecución se estableció hasta el 30 de noviembre de 2026, o hasta agotar el presupuesto asignado garantizando la eficiencia administrativa y la continuidad en la prestación del servicio de salud.

Para garantizar la objetividad en la determinación del valor estimado, la entidad realizó un estudio de mercado integral. Se tomaron como referencia precios de catálogo vigentes, un análisis de precios históricos internos de contratos similares y un sondeo de precios de mercado suministrado por los proveedores. Este análisis permite que el presupuesto asignado es acorde con las especificaciones técnicas requeridas para la prestación del servicio.

Referente en la aclaración de las cantidades que necesita la entidad una vez se adjudique el grupo 8 SISTEMA DE FIJACION DE VENOPUNCIÓN, se procederá a establecer y suministrar las cantidades requeridas por el Hospital Central de la Policía Nacional de acuerdo a la necesidad que se tenga junto a la asignación presupuestal correspondiente.

Cuarta observación

4.OBSERVACION FINANCIERA

Solicitamos a la entidad aclaración respecto a los indicadores financieros requeridos dentro del proceso, específicamente si la entidad evaluará la información financiera correspondiente a la vigencia 2024 o si será requisito que los estados financieros correspondan al año 2025, teniendo en cuenta que el plazo establecido para que las empresas tengan en firme y reportados sus estados financieros del año inmediatamente anterior suele extenderse hasta el mes de abril, conforme a los tiempos de actualización ante las entidades correspondientes; de igual manera, solicitamos se confirme si el Registro Único de Proponentes (RUP) será válido con la información financiera actualmente vigente, mientras se realiza la actualización correspondiente, con el fin de contar con claridad para la correcta preparación y presentación de la oferta.

Respuesta a observación

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional, ACLARA al oferente que respecto a la solicitud relacionada con la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) con información financiera correspondiente al año 2024, la Entidad se permite informar que es procedente la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) con información financiera correspondiente a la última vigencia fiscal (año 2024), el cual debe estar en firme al momento previo a la realización de la subasta de definición del proceso en caso de que no proceda realizar subasta, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Quinta observación

4 OBSERVACION EXPERIENCIA

- Solicitamos a la entidad poder anexar los siguientes códigos:

1. 42221900 – Accesorios y dispositivos para terapia intravenosa
2. 42272500 – Dispositivos y accesorios para terapia respiratoria

Respuesta a observación

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional ACEPTA PARCILAMENTE la misma, en el entendido que se realiza la inclusión del código 42221900 PRODUCTOS DE MEDICION Y REGULACION DEL FLUJO INTRAVENOSO O ARTERIAL en el anexo EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE-PROPONENTE NACIONAL, por lo anterior la condición técnica quedará así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
42221900	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS ADMINISTRACIÓN INTRAVENOSA Y ARTERIAL	PRODUCTOS DE MEDICIÓN Y REGULACIÓN DEL FLUJO INTRAVENOSO O ARTERIAL	N/A

Para el código 42272500 APARATOS DE ANESTESIA Y ACCESOROS Y SUMINISTROS el Hospital Central de la Policía Nacional NO ACEPTA la inclusión de este código UNSPSC, ya que no tiene relación con el presente objeto contractual.

Sexta observación

- Solicitamos a la entidad indicar que códigos van a aplicar para cada grupo y en el caso del grupo 42 para cada ítem.

Respuesta a observación

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional ACLARA al oferente que de conformidad con el Anexo de Especificaciones Técnicas del estudio previo condición técnica No. 36 EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE, se establece que el proponente deberá estar inscrito en cualquiera de las siguientes clasificaciones de acuerdo con el presupuesto ofertado al grupo y/o ítems, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
41104100	EQUIPO Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICIÓN, DE OBSERVACIÓN DE PRUEBAS	EQUIPO DE LABORATORIO Y CIENTÍFICO	CONTENEDORES DE RECOGIDA Y TRASPORTE DE ESPECÍMENES, Y SUMINISTROS	N/A
42131500	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	TELAS Y VESTIDOS MÉDICOS	VESTUARIO PARA PACIENTES	N/A
42131600	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	TELAS Y VESTIDOS MÉDICOS	VESTUARIO PARA EL PERSONAL SANITARIO Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	N/A
42131700	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	TELAS Y VESTIDOS MÉDICOS	PRENDAS TEXTILES QUIRÚRGICAS	N/A
42132200	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	TELAS Y VESTIDOS MEDICOS	GUANTES Y ACCESORIOS MEDICOS	N/A
42142400	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	SUMINISTROS, PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO	PRODUCTOS MÉDICOS DE VACÍO O DE SUCCIÓN	N/A
42142500	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	SUMINISTROS, PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO	AGUJAS DE INYECCIÓN Y ASPIRACIÓN Y ACCESORIOS	N/AA
42142500	EQUIPO MEDICO, ACCESORIO Y SUMINISTRO	SUMINISTROS, PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO	AGUJAS DE INYECCIÓN Y ASPIRACIÓN Y ACCESORIOS	N/A
42142600	EQUIPOS MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	SUMINISTROS, PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO	JERINGAS Y ACCESORIOS	N/A
42142700	EQUIPO MEDICO, ACCESORIO Y SUMINISTRO	SUMINISTROS, PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO	SUMINISTROS UROLÓGICOS	N/A
42181500	EQUIPO MEDICO, ACCESORIO Y SUMINISTRO	PRODUCTOS DE EXAMEN Y CONTROL DEL PACIENTE	EVALUACIÓN DIAGNOSTICA Y PRODUCTOS DE EXAMEN DE USO GENERAL	N/A
42181700	EQUIPOS Y SUMINISTRO DE LIMPIEZAS	PRODUCTOS DE EXAMEN Y CONTROL DEL PACIENTE	UNIDADES DE ELECTROCARDIOGRAFÍA (ECG) Y PRODUCTOS RELACIONADOS	N/A
42181700	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS DE EXAMEN Y CONTROL DEL PACIENTE	UNIDADES DE ELECTROCARDIOGRAFÍA (ECG) Y PRODUCTOS RELACIONADOS	N/A
42203400	EQUIPO MEDICO, ACCESORIO Y SUMINISTRO	PRODUCTOS PARA HACER IMÁGENES DIAGNOSTICAS MEDICAS Y DE MEDICINA NUCLEAR	PRODUCTOS PARA HACER IMÁGENES VASCULARES Y PARA CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA Y LABORATORIOS DE CATETERIZACIÓN CARDIACA	N/A
42221500	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS PARA ADMINISTRACIÓN INTRAVENOSA Y ARTERIAL	ACCESORIOS Y CATÉTERES Y CÁNULAS INTRAVENOSAS Y ARTERIALES	N/A
42221600	EQUIPO MEDICO, ACCESORIO Y SUMINISTRO	PRODUCTOS PARA ADMINISTRACIÓN INTRAVENOSA Y ARTERIAL	TUBERÍA Y JUEGOS DE ADMINISTRACIÓN ARTERIAL O INTRAVENOSO Y PRODUCTOS RELACIONADOS	N/A

42221700	EQUIPO MEDICO, ACCESORIO Y SUMINISTRO	PRODUCTOS PARA ADMINISTRACIÓN INTRAVENOSA Y ARTERIAL	BOLSAS DE INFUSIÓN Y RECIPIENTES Y PRODUCTOS RELACIONADOS INTRAVENOSOS Y ARTERIALES	N/A
42221800	EQUIPO MEDICO, ACCESORIO Y SUMINISTRO	PRODUCTOS PARA ADMINISTRACIÓN INTRAVENOSA Y ARTERIAL	APARATOS PARA POSICIONAR AGUJA Y CATÉTER INTRAVENOSO O ARTERIAL	N/A
42222000	EQUIPO MEDICO, ACCESORIO Y SUMINISTRO	PRODUCTOS PARA ADMINISTRACIÓN INTRAVENOSA Y ARTERIAL.	BOMBAS DE INFUSIÓN INTRAVENOSA, ASÍ COMO SUS ANALIZADORES SENSORES Y ACCESORIOS.	N/A
42222200	EQUIPO MEDICO, ACCESORIO Y SUMINISTRO	PRODUCTOS PARA ADMINISTRACIÓN INTRAVENOSA Y ARTERIAL.	SISTEMAS DE INYECTAR Y RETIRAR INTRAVENOSOS SIN AGUJA	N/A
42231700	EQUIPOS MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	NUTRICIÓN CLÍNICA	TUBOS NASO-ENTERICOS	N/A
42293500	EQUIPO MEDICO, ACCESORIO Y SUMINISTRO	PRODUCTOS QUIRÚRGICOS	CÁNULAS Y PUNTAS Y ESTILETES DE IRRIGACIÓN Y SUCCIÓN QUIRÚRGICA Y PRODUCTOS RELACIONADOS	N/A
42293900	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS QURURGICOS	INSTRUMENTOS QUIRURGICOS PARA EMPAQUE DE HERIDAS Y PRODUCTOS REALACIONADOS	N/A
42295400	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS QUIRÚRGICOS	SUMINISTROS QUIRÚRGICOS AUXILIARES	N/A
42311500	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE HERIDAS	VENDAS Y VENDAJES Y PRODUCTOS RELACIONADOS	N/A
42311700	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE HERIDAS	CINTAS ADHESIVAS MEDICAS Y QUIRURGICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS PARA EL USO EN ESPECIALIDADES	N/A
42312100	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE HERIDAS	SUMINISTROS DE OSTOMIA Y PRODUCTOS NO QUIRURGICOS DE DRENAJE DE HERIDAS	N/A
42312300	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE HERIDAS	PRODUCTOS PARA LIMPIAR LA HERIDA Y DESBRIDAMIENTO	N/A
42312400	EQUIPO MEDICO, ACCESORIO Y SUMINISTRO	PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE HERIDAS	PRODUCTOS PARA LA CURACIÓN DE HERIDAS	N/A
51102700	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	MEDICAMENTOS ANTIINFECCIONES	ANTISEPTICOS	N/A
42312600	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE HERIDAS	PRODUCTOS DE TERAPIA DE PRESION NEGATIVA PARA HERIDAS	N/A
42312100	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE HERIDAS	KITS DE BARRERAS DE PIEL O CUIDADO PROTECTOR PARA OSTOMIA	N/A
42141500	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	SUMINISTROS, PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO	BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES	N/A
42281600	EQUIPO Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICION, DE OBSEWRVACION DE PRUBAS	PRODUCTOS PARA LA ESTERILIZACION MEDICA	SOLUCIONES DE DESINFECTATNTES Y ESTERILIZACION EN FRIO	N/A
42221900	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS ADMINISTRACIÓN INTRAVENOSA Y ARTERIAL	PRODUCTOS DE MEDICIÓN Y REGULACIÓN DEL FLUJO INTRAVENOSO O ARTERIAL	N/A
42311600	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE HERIDAS	AGENTES HEMOSTATICOS	N/A
42312000	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE HERIDAS	CIERRE DE TEJIDO MEDICO Y PRODUCTOS RELACIONADOS	N/A
42312100	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE HERIDAS	SUMINISTRO DE OSTOMIA Y PRODUCTOS DE DRENAJE DE HERIDAS NO QUIRURGICAS	N/A

En cuanto al número de salarios para acreditar la experiencia para cada grupo y/o ítems, son los siguientes:

GRUPO	No. SALARIOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA
GRUPO 1 ROPA DESECHABLE	70,26
GRUPO 2 SET EQUIPO BOMBA INFUSION Y SET DE PERFUSION	147,08
GRUPO 3 ESPARADRAPO	22,18
GRUPO 4 GUANTES DE USO COMUN HOSPITALARIO	125,03
GRUPO 5 CATETER CENTRAL	41,94
GRUPO 6 CATETER EPICUTANEO	8,1
GRUPO 7 CATETER VENOSO PERIFERICO	14,68
GRUPO 8 SISTEMA DE FIJACION DE VENOPUNCIÓN	31,59
GRUPO 9 KIT SISTEMA DE FIJACION CATETER CENTRAL	18,91
GRUPO 10 VENDAJES	3,25
GRUPO 11 JABON QUIRÚRGICO	52,05

GRUPO 12 SOLUCIONES HOSPITALARIAS	62,37
GRUPO 13 SONDAS	0,98
GRUPO 14 SONDAS FOLEY	5,26
GRUPO 15 JERINGAS	18,31
GRUPO 16 AGUJAS HIPODERMICAS	0,44
GRUPO 17 MANILLAS	0,78
GRUPO 18 PAPEL PARA EKG Y DESFIBRILADOR	1,62
GRUPO 19 APOSITOS DE ALGINATO DE CALCIO	0,83
GRUPO 20 ANTIMICROBIANO CON PLATA	2,46
GRUPO 21 PELICULA TRANSPARENTE EN ROLLO	1,85
GRUPO 22 APOSITOS DE HIDROCOLOIDE	2,14
GRUPO 23 CUIDADO PIEL PERILESIONAL	3,5
GRUPO 24 APOSITO DE ESPUMA CON ADHESIVO DE SILICONA	1,84
GRUPO 25 APOSITOS CON BIGUANIDA	0,56
GRUPO 26 APOSITO O ESPUMA HIDROPOLIMERICA	1,09
GRUPO 27 APOSITOS PARA HERIDAS POSTQUIRURGICAS	0,5
GRUPO 28 APOSITO DE GASA PARAFINADA	1,32
GRUPO 29 APOSITOS CICATRIZANTE DE ORIGEN VEGETAL TRITICUM VULGARE	2,89
GRUPO 30 APOSITOS DE CARBON ACTIVADO CON PLATA	0,54
GRUPO 31 APOSITOS IMPREGNADO DE TRIBROMOFENATO DE BISMUTO	0,78
GRUPO 32 APOSITO HIDROFO	1,18
GRUPO 33 APOSITOS DE HIDROFIBRA POTENCIADO CON CLORURO DE BENZETONIO	6,77
GRUPO 34 VENDAJE MALLA TUBULAR ELASTICA	1,48
GRUPO 35 APOSITOS CAMPOS TRANSPARENTES	0,35
GRUPO 36 SUMINISTRO DE INSUMOS PARA OSTOMIAS	4,44
GRUPO 37 VENDAS PARA HERIDAS	1,16
GRUPO 38 SET DE FISTULAS	4,37
GRUPO 39 APOSITO ABSORVENTE DE CELULOSA	1,4
GRUPO 40 APOSITOS CON MEMBRANA POLIMERICA	3,01
GRUPO 41 SISTEMA PRESION NEGATIVA	67,88
GRUPO 42 EQUIPO BURETA DE 150 ML PARA CONEXIÓN EN LINEA ITEM 1	2,16
GRUPO 42 EXTENSIÓN DE ANESTESIA ITEM 2	7,32
GRUPO 42 APLICADORES CON PUNTA DE ALGODÓN ITEM 3	0,03
GRUPO 42 ALGODÓN HOSPITALARIO (TORUNDA) ITEM 4	0,98
GRUPO 42 BOLSAS RECOLECTORAS MUESTRA DE ORINA PEDIÁTRICA ITEM 5	0,35
GRUPO 42 FRASCO PARA RECOLECCION DE ORINA ITEM 6	70,26
GRUPO 42 TAPON CONECTOR VENOSO LIBRE DE AGUJA ITEM 7	70,26
GRUPO 42 LLAVE DE TRES VIAS ITEM 8	1,63
GRUPO 42 EQUIPO MACROGOTEO ITEM 9	1,62
GRUPO 42 SISTEMA PARA DRENAJE URINARIO (CAPACIDAD 2000 ML) ITEM 10	3,57
GRUPO 42 TIRAS DE GLUCOMETRIA CON APOYO TECNOLOGICO ITEM 11	13,4
GRUPO 42 GASA ESTERIL ITEM 12	6,61
GRUPO 42 SISTEMA DRENAJE DE TRES CAMARAS ITEM 13	12,26
GRUPO 42 TOALLA ANTISEPTICA PARA VENOPUNCION (SACHET) A BASE DE CLORHEXIDINA AL 2% MAS ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% ITEM 14	12,33
GRUPO 42 PAÑOS HÚMEDOS CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% X 5 PAÑOS Y/O 6 UNIDADES ITEM 15	1,63
GRUPO 42 PAÑO BAÑO FACIL ITEM 16	1,33
GRUPO 42 PAÑO DESECHABLE PARA LIMPIEZA ITEM 17	0,62
GRUPO 42 BOLSA PARA AMORTAJAR ITEM 18	2,54
GRUPO 42 ELECTRODOS NEONATAL ITEM 19	2,43
GRUPO 42 ELECTRODOS ADULTO ITEM 20	0,12
GRUPO 42 CATÉTER CENTRAL DE ACCESO PERIFÉRICO BILLUMEN ITEM 21	0,01
GRUPO 42 TORNIQUETE ITEM 22	5,13
GRUPO 42 AGUJA PARA PEN 31G X 3/16" Y 32G X 5/32" ITEM 23	22,13
GRUPO 42 CAMISA CORTA TUBO ITEM 24	0,13
GRUPO 42 PILAS GLUCOMETRO CR 2032 ITEM 25	6,09
GRUPO 42 DESINFECTANTE ANTIMICROBIANO PARA ASPERSION FRASCO DE 900 CC - 1000 CC MAS ACTIVADOR ITEM 26	1,74
GRUPO 42 JABON NEUTRO BIODEGRADABLE DE 240 CC A 1000CC ITEM 27	0,04
GRUPO 42 SOLUCION DESINFECTANTE Y ANTICORROSIVA DE CETRIMIDA/ INSTRUCIDAL FRASCO DE 1000 CC ITEM 28	19,97
GRUPO 42 VENDA A BASE DE CALAMINA Y OXIDO DE ZINC PARA HERIDAS DE 4"X10YD ITEM 29	2,09
GRUPO 42 LIMPIADOR CUTANEO EN ESPUMA ITEM 30	2,69
GRUPO 42 CREMA PROTECTORA CUTANEA CON OZIDO DE ZINC AL 30% ITEM 31	0,36
GRUPO 42 APOSITO ADEREZO DE CADEXOMERO CON YODO 6CM X 8CM ITEM 32	0,26
GRUPO 42 GEL ANTIMICROBIANO PARA EL CUIDADO DE LAS HERIDAS 20GRS A 45GRS ITEM 33	0,59
GRUPO 42 POLIHEXANIDA MAS BETINA EN GEL ITEM 34	0,5
GRUPO 42 PASTA MIEL EN TUBO 40 GR A 45 GRS ITEM 35	0,55
GRUPO 42 APOSITO CON GOLAGENO 100% PARA HERIDAS ITEM 36	0,66
GRUPO 42 GEL HIDRATANTE CON ALGINATO DE CALCIO Y SODIO ITEM 37	0,49
GRUPO 42 VASELINA PURA POTE 450 A 500 GR ITEM 38	0,84

Observación presentada por SMITH & NEPHEW - 6/03/2026 3:24:00 PM

Primera observación

Observación General: Numeral 8 Condiciones Técnicas: El oferente (futuro contratista) deberá garantizar que las fechas de vencimiento de los insumos de la presente contratación será mínima de dos (2) años, contados a partir de la fecha de entrega de estos.

1. solicitamos respetuosamente a la entidad modificar el requisito de vigencia mínima a doce (12) meses, fundamentados en que la naturaleza de nuestros productos (importados) y sus procesos de nacionalización impactan los tiempos de llegada. Smith & Nephew garantiza la integridad de las propiedades de barrera y esterilidad hasta el último día de su vida útil. Para mitigar cualquier riesgo, incluimos un Compromiso Formal de cambio para los productos que no sean consumidos seis (6) meses antes de su vencimiento, asegurando así que la institución siempre cuente con insumos aptos para el uso clínico sin afectar la operación (Carta de compromiso).

Respuesta a observación

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional **NO ACEPTA** la misma y aclara al oferente, que la Entidad al solicitar que los ítems de los grupos ofertados cuenten con una fecha no menor a (02) dos años al momento de su entrega, condición que resulta indispensable para garantizar un stock adecuado y suficiente, un buen uso, almacenamiento y continuidad del insumo, por tal razón, esta condición evita un posible vencimiento de los insumos más fácilmente o que por algún motivo no roten con mayor facilidad en los servicios del Hospital Central de la Policía Nacional, asegurando así que la institución cuente con los productos, en tal sentido los oferentes deben garantizar esta condición al no aceptarse compromisos formales de cambio de insumos.

Segunda observación

1. Para el grupo 19 Apósitos de Alginato de Calcio ítem 2 APOSITO ALGINATO DE CALCIO 20CM+/-1CM X 10+/-1CM Ampliar margen medida 20CM+/-1CM X 15+/-1CM.

Respuesta a observación

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional ACEPTA la misma, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, por lo tanto, se modifica la especificación técnica para el GRUPO 19 ítem 2, al no afectar la funcionalidad ni la efectividad del mismo.

Así mismo, se aclara que dicha modificación no afecta el valor unitario establecido en el numeral 5.6 VALOR ESTIMADO del capítulo II del Estudio y documentos previos, por lo anterior la condición técnica quedará así:

GRUPO	ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION DEL INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA
GRUPO 19 APOSITOS DE ALGINATO DE CALCIO	2	APOSITO DE ALGINATO DE CALCIO 20CM +/- 1CM X10+/- 5CM O 20CM+/- 1CMX15CM+/-1CM	COMPUESTO DE ALGINATO DE CALCIO CONTROLA SANGRADOS ESTERIL	UNIDAD

Tercera observación

2. Para el grupo 21 Película Transparente en Rollo ítem 2, película transparente en rollo 15x10 cm, Ampliar margen de medida 15cmx10 a 20 Cm.

Respuesta a observación

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional **NO ACEPTA** la misma y aclara al oferente que la unidad de medida requerida para el rollo del ítem 2 - Grupo 21, corresponde a 10 metros, y no es posible modificar a 20 cm por cuento esta medida es muy pequeña y ocasionaría el uso irracional del insumo, ya que se requerirían más rollos al momento de los procedimientos, incrementando los costos de los mismos.

Cuarta observación

3. Grupo 35 Apósitos Campos Transparentes, Ítems del 1 al 4

GRUPO 35 APOSITOS CAMPOS TRANSPARENTES
DESCRIPCION
CAMPO TRANSPARENTE QUIRÚRGICO 15 CM +/- 5 CM X 20 CM +/- 2 CM
CAMPO TRANSPARENTE QUIRÚRGICO 15 CM +/- 5 CM X 28 CM +/- 5 CM
CAMPO TRANSPARENTE QUIRÚRGICO 10 CM +/- 2 CM X12 CM +/- 2 CM
CAMPO TRANSPARENTE QUIRÚRGICO 12CM +/- 5 CMX25CM +/-

Nuestro Campo Transparente quirúrgico tiene medidas de 15 x 28 cm el cual puede ser ser ajustado a las medidas solicitadas, agradecemos la aceptación del **Campo Quirúrgico Transparente (15 x 28 cm)** para los ítems señalados, toda vez que sus dimensiones ofrecen una **cobertura superior** a la mínima requerida. Al ser un insumo de mayores dimensiones y material adaptable, garantiza una **barrera estéril más amplia** y segura, permitiendo su ajuste preciso al campo operatorio mediante la tecnica quirúrgica habitual. Por lo tanto, el producto **supera las especificaciones técnicas** de tamaño sin alterar la funcionalidad ni el protocolo clínico.

Respuesta a observación

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional **NO ACEPTA** la misma y aclara al oferente que el rango solicitado ya hace parte de la especificación técnica del ítem No. 2 CAMPO TRANSPARENTE QUIRÚRGICO **15 CM** +/- 5 CM X **28 CM** +/- 5 CM.

Observación presentada por LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA - 6/03/2026 3:23:23 PM y 6/03/2026 3:21:57 PM

Observación día 6/03/2026 3:23:23 PM

Primera observación

- **ÍTEMS GRUPO No. 20 ANTIMICROBIANO CON PLATA**

Solicitamos que para el ítem *No. 1* APÓSITO ANTIMICROBIANO CON PLATA 11CMX11CM se contemple la ampliación del rango de medidas en **±1cm**, lo cual permitirá una mayor flexibilidad en la participación de los proveedores (SUPRASORB A APÓSITO ALGINATO DE CALCIO ESTÉRIL, 10X10CM).

- **ÍTEMS GRUPO No. 30 APÓSITOS DE CARBÓN ACTIVADO CON PLATA**

Solicitamos que para el ítem *No. 2* APÓSITO A BASE DE CARBÓN ACTIVADO CON PLATA 10CM +1CMX15 CM +1CM se contemple la ampliación del rango de medidas en **10CM+1CM X 15CM+5CM**, lo cual permitirá una mayor flexibilidad en la participación de los proveedores (VLIWAKTIV AG APÓS. CARBON ACTIV. C/PLATA ESTERIL, 10X20CM).

- **ÍTEMS GRUPO No. 39 APÓSITO ABSORBENTE DE CELULOSA**

Con el fin de lograr la mayor posibilidad de participación de los diferentes oferentes y mejores ofertas para la institución solicitamos amablemente que las medidas de los ítems 1 2 y 3 sean ampliados de la siguiente manera:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION DEL INSUMO	DESCRIPCIÓN LAB. GOTHAPLAST	OBSERVACIÓN LAB. GOTHAPLAST
1	APOSITO ABSORVENTE CON CELULOSA DE 13CMX23CM	RELLENO CELULOSA 100% CAPA EXTERNA NO TEJIDA CON RELLENO ABSORVENTE ESTERIL	VLIWASORB APÓSITO DE ALTA ABSORCIÓN ESTÉRIL 10X10CM	AMPLIAR LAS MEDIDAS A 13 ±3CMX10 A 23CM
2	APOSITO ABSORVENTE CON CELULOSA DE 19CMX20CM +2CM	RELLENO CELULOSA 100% CAPA EXTERNA NO TEJIDA CON RELLENO ABSORVENTE ESTERIL	VLIWASORB APÓSITO DE ALTA ABSORCIÓN ESTÉRIL 20X20CM	AMPLIAR LAS MEDIDAS A 20±2CMX20±2CM
3	APOSITO ABSORVENTE CON CELULOSA DE 20CM+1CMX25CM+2CM	RELLENO CELULOSA 100% CAPA EXTERNA NO TEJIDA CON RELLENO ABSORVENTE ESTERIL	VLIWASORB APÓSITO DE ALTA ABSORCIÓN ESTÉRIL 20X30CM	AMPLIAR LAS MEDIDAS A 20CM+1CMX25CM+5 CM

- **ÍTEMS GRUPO No. 42 INSUMOS VARIOS**

De igual manera, solicitamos que para el ítem No. 30 *VENDA AUTOADHESIVA DE FIJACIÓN DE APÓSITOS LIBRE DE LATEX PARA HERIDAS DE 5CM A 7.5CMX2M* se contemple la ampliación del rango de medidas en **±5cm**, lo cual permitirá una mayor flexibilidad en la participación de los proveedores (MOLLELAST HAFT VENDA FIJACIÓN COHE. LF 8CM X 4M, EMP. INDIV. LIBRE DE LATEX).

Agradecemos de antemano la atención prestada y la consideración de estas observaciones, las cuales buscan favorecer la transparencia y competitividad en el proceso.

Referencia Interna: SIP 004 2026
Descripción del proceso EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE USO COMÚN PARA EL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA CON DESTINO A LOS USUARIOS Y A LOS DIFERENTES SERVICIOS
De:
Usuario:
Fecha: 3 horas de tiempo transcurrido (21/01/2026 9:45:17 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje CO1.MSG.8985513
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: RESPUESTA OBSERVACION EM SIP 004 2026 LAB. GOTHAPLAST

o de mensaje

/20/2026 10:22:48 AM LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA

Cordial saludo, respetuosamente me permito informar a la empresa GOTHAPLAST que la observación será tenida en cuenta para la descripción del insumo del Gr upo 20 ítem 1, Grupo 30 ítem 2, Grupo 39 ítem 1,2,3 y Grupo 42 ítem 30.

Observación día 6/03/2026 3:21:57 PM

Primera observación

..*"Solicitamos amablemense (sic) sean revisadas las medidas indicadas en el "**Aviso de Convocatoria 08**" y en el "**Proyecto de Pliego 08**", ya que existen diferencias entre ambos documentos. Por ejemplo, en el caso de los apósitos, el primer archivo contempla la ampliación de medidas, mientras que en el segundo no se incluye dicha ampliación. Esta discrepancia podría generar problemas en etapas posteriores del*

proceso, por lo que consideramos necesario unificar y aclarar las especificaciones (la ampliación de medidas ya nos había sido aprobada anteriormente, adjunto envío soporte). "..

Respuesta a observaciones

En atención a las observaciones el Hospital Central de la Policía Nacional ACEPTA la misma, y con la publicación de la apertura del proceso en la plataforma SECOP II, a través del Alcance al estudio previo, se realizarán las respectivas correcciones a las especificaciones técnicas, de los grupos 20 ANTIMICROBIANO CON PLATA ítem 1, 30 APOSITOS DE CARBON ACTIVADO CON PLATA ítem 2, y 39 APOSITO ABSORVENTE DE CELULOSA ítems 1, 2 y 3, así mismo se aclara al oferente que el ítem *"VENDAS AUTOADHESIVA DE FIJACION DE APOSOITOS LIBRE DE LATEX PARA HERIDAS DE 5CM A 7.5CMX2CM"* no se encuentra en el presente proceso.

Segunda Observación

..."-ÍTEMS GRUPO No. 32 APÓSITO HIDROFO

Solicitamos amablemente que el ***ítem No. 3, APÓSITO SUPERABSORBENTE 10CM x 10CM****, sea excluido de este grupo y trasladado al grupo de* ***VARIOS****, dado que su clasificación actual no corresponde a sus características funcionales. El apósito superabsorbente es hidrófilo, lo que significa que absorbe y retiene grandes volúmenes de líquido, a diferencia de los apósitos hidrófobos, cuya función principal es repeler el agua o los fluidos, evitando su adhesión o penetración.*
Por lo tanto, este insumo no debería permanecer en el grupo de hidrófobos, ya que su mecanismo de acción y finalidad clínica son completamente distintos."...

Respuesta a observación

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional **NO ACEPTA** la misma y aclara al oferente que, teniendo en cuenta que el apósito contiene gránulos superabsorbentes los cuales contienen la adherencia de la carga bacteriana, actuando como fijadora de bacterias, corresponde a la funcionalidad de los apósitos de HIDROFO, por tal razón, desagregarlo a otro grupo no es viable ya que afectaría la coherencia del mismo.

Observación presentada por MINERVA MEDICAL S.A.S - 6/03/2026 12:32:25 PM

Primera observación

1. Nuestra compañía está muy interesada en participar en este proceso, especialmente en lo correspondiente al grupo 6. Sin embargo, dado que estamos posicionando este dispositivo desde hace poco tiempo, aún no contamos con la experiencia exigida para el código 42221500. **Por este motivo, solicitamos amablemente se revise el tema y se nos otorgue la autorización para participar en este grupo sin dicho requisito. Con seguridad, para el próximo año ya dispondremos del registro del código en el RUP.**

Respuesta a observación

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional **NO ACEPTA** la misma y aclara al oferente que la experiencia es un requisito habilitante en el presente proceso, sin embargo, puede acreditar la experiencia no solo con el código 42221500 sino con todos los códigos relacionados en la condición 36 EXPERENCIA MINIMA DEL PROPONENTE que a la letra dice:

No.	CONDICIONES TECNICAS
36	**EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE** **PROPONENTE NACIONAL** El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia, para tal efecto las Personas Naturales, las Personas Jurídicas, las Uniones Temporales, los Consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

La verificación de la experiencia de los proponentes se realizará en el Registro Único de Proponentes conforme al Artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, donde se verificar que la misma, este relacionado con los servicios solicitados en el presente proceso; de igual forma el valor a certificar debe ser igual o mayor al relacionado en la Clasificación UNSPSC y SMMLV equivalentes. Dicha verificación se hará por medio de la clasificación UNSPSC certificada en EXPERIENCIA del RUP (Registro único de proponentes).

El proponente deberá estar inscrito en cualquiera de las siguientes clasificaciones de acuerdo con el presupuesto ofertado al grupo o ítem y deberá acreditar la misma como la Entidad lo indica:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
41104100	EQUIPO Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICIÓN, DE OBSERVACIÓN DE PRUEBAS	EQUIPO DE LABORATORIO Y CIENTÍFICO	CONTENEDORES DE RECOGIDA Y TRASPORTE DE ESPECÍMENES, Y SUMINISTROS	N/A
42131500	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	TELAS Y VESTIDOS MÉDICOS	VESTUARIO PARA PACIENTES	N/A
42131600	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	TELAS Y VESTIDOS MÉDICOS	VESTUARIO PARA EL PERSONAL SANITARIO Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	N/A
42131700	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	TELAS Y VESTIDOS MÉDICOS	PRENDAS TEXTILES QUIRÚRGICAS	N/A
42132200	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	TELAS Y VESTIDOS MEDICOS	GUANTES Y ACCESORIOS MEDICOS	N/A
42142400	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	SUMINISTROS, PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO	PRODUCTOS MÉDICOS DE VACÍO O DE SUCCIÓN	N/A
42142500	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	SUMINISTROS, PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO	AGUJAS DE INYECCIÓN Y ASPIRACIÓN Y ACCESORIOS	N/A
42142600	EQUIPOS MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	SUMINISTROS, PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO	JERINGAS Y ACCESORIOS	N/A
42142700	EQUIPO MEDICO, ACCESORIO Y SUMINISTRO	SUMINISTROS, PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO	SUMINISTROS UROLÓGICOS	N/A
42181500	EQUIPO MEDICO, ACCESORIO Y SUMINISTRO	PRODUCTOS DE EXAMEN Y CONTROL DEL PACIENTE	EVALUACIÓN DIAGNOSTICA Y PRODUCTOS DE EXAMEN DE USO GENERAL	N/A
42181700	EQUIPOS Y SUMINISTRO DE LIMPIEZAS	PRODUCTOS DE EXAMEN Y CONTROL DEL PACIENTE	UNIDADES DE ELECTROCARDIOGRAFÍA (ECG) Y PRODUCTOS RELACIONADOS	N/A
42181700	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS DE EXAMEN Y CONTROL DEL PACIENTE	UNIDADES DE ELECTROCARDIOGRAFÍA (ECG) Y PRODUCTOS RELACIONADOS	N/A
42203400	EQUIPO MEDICO, ACCESORIO Y SUMINISTRO	PRODUCTOS PARA HACER IMÁGENES DIAGNOSTICAS MEDICAS Y DE MEDICINA NUCLEAR	PRODUCTOS PARA HACER IMÁGENES VASCULARES Y PARA CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA Y LABORATORIOS DE CATETERIZACIÓN CARDIACA	N/A
42221500	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS PARA ADMINISTRACIÓN INTRAVENOSA Y ARTERIAL	ACCESORIOS Y CATÉTERES Y CÁNULAS INTRAVENOSAS Y ARTERIALES	N/A
42221600	EQUIPO MEDICO, ACCESORIO Y SUMINISTRO	PRODUCTOS PARA ADMINISTRACIÓN INTRAVENOSA Y ARTERIAL	TUBERÍA Y JUEGOS DE ADMINISTRACIÓN ARTERIAL O INTRAVENOSO Y PRODUCTOS RELACIONADOS	N/A
42221700	EQUIPO MEDICO, ACCESORIO Y SUMINISTRO	PRODUCTOS PARA ADMINISTRACIÓN INTRAVENOSA Y ARTERIAL	BOLSAS DE INFUSIÓN Y RECIPIENTES Y PRODUCTOS RELACIONADOS INTRAVENOSOS Y ARTERIALES	N/A

	42221800	EQUIPO MEDICO, ACCESORIO Y SUMINISTRO	PRODUCTOS PARA ADMINISTRACIÓN INTRAVENOSA Y ARTERIAL	APARATOS PARA POSICIONAR AGUJA Y CATÉTER INTRAVENOSO O ARTERIAL	N/A
	42222000	EQUIPO MEDICO, ACCESORIO Y SUMINISTRO	PRODUCTOS PARA ADMINISTRACIÓN INTRAVENOSA Y ARTERIAL.	BOMBAS DE INFUSIÓN INTRAVENOSA, ASÍ COMO SUS ANALIZADORES SENSORES Y ACCESORIOS.	N/A
	42222200	EQUIPO MEDICO, ACCESORIO Y SUMINISTRO	PRODUCTOS PARA ADMINISTRACIÓN INTRAVENOSA Y ARTERIAL.	SISTEMAS DE INYECTAR Y RETIRAR INTRAVENOSOS SIN AGUJA	N/A
	42231700	EQUIPOS MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	NUTRICIÓN CLÍNICA	TUBOS NASO-ENTERICOS	N/A
	42293500	EQUIPO MEDICO, ACCESORIO Y SUMINISTRO	PRODUCTOS QUIRÚRGICOS	CÁNULAS Y PUNTAS Y ESTILETES DE IRRIGACIÓN Y SUCCIÓN QUIRÚRGICA Y PRODUCTOS RELACIONADOS	N/A
	42293900	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS QURURGICOS	INSTRUMENTOS QUIRURGICOS PARA EMPAQUE DE HERIDAS Y PRODUCTOS REALACIONADOS	N/A
	42295400	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS QUIRÚRGICOS	SUMINISTROS QUIRÚRGICOS AUXILIARES	N/A
	42311500	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE HERIDAS	VENDAS Y VENDAJES Y PRODUCTOS RELACIONADOS	N/A
	42311700	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE HERIDAS	CINTAS ADHESIVAS MEDICAS Y QUIRURGICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS PARA EL USO EN ESPECIALIDADES	N/A
	42312100	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE HERIDAS	SUMINISTROS DE OSTOMIA Y PRODUCTOS NO QUIRURGICOS DE DRENAJE DE HERIDAS	N/A
	42312300	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE HERIDAS	PRODUCTOS PARA LIMPIAR LA HERIDA Y DESBRIDAMIENTO	N/A
	42312400	EQUIPO MEDICO, ACCESORIO Y SUMINISTRO	PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE HERIDAS	PRODUCTOS PARA LA CURACIÓN DE HERIDAS	N/A
	51102700	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	MEDICAMENTOS ANTIINFECCIONES	ANTISEPTICOS	N/A
	42312600	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE HERIDAS	PRODUCTOS DE TERAPIA DE PRESION NEGATIVA PARA HERIDAS	N/A
	42312100	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE HERIDAS	KITS DE BARRERAS DE PIEL O CUIDADO PROTECTOR PARA OSTOMIA	N/A
	42141500	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	SUMINISTROS, PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO	BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES	N/A
	42281600	EQUIPO Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICION, DE OBSERVACION DE PRUBAS	PRODUCTOS PARA LA ESTERILIZACION MEDICA	SOLUCIONES DE DESINFECTATNTES Y ESTERILIZACION EN FRIO	N/A
	42221900	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS ADMINISTRACIÓN INTRAVENOSA Y ARTERIAL	PRODUCTOS DE MEDICIÓN Y REGULACIÓN DEL FLUJO INTRAVENOSO O ARTERIAL	N/A
	42311600	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE HERIDAS	AGENTES HEMOSTATICOS	N/A
	42312000	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE HERIDAS	CIERRE DE TEJIDO MEDICO Y PRODUCTOS RELACIONADOS	N/A
	42312100	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE HERIDAS	SUMINISTRO DE OSTOMIA Y PRODUCTOS DE DRENAJE	N/A

				DE HERIDAS NO QUIRURGICAS	

Segunda observación

2. Dentro del pliego en estudio de mercado para el grupo 6. "ítem 1: catéter epicutáneo 1.0 Fr" e "ítem 2: catéter epicutáneo 2.0 Fr", se registra un precio unitario de $382.000 y $316.000 respectivamente. Sin embargo, en la plataforma para este mismo grupo aparece un valor de $170.000 por unidad y se menciona una cantidad de 2. **Agradecemos se nos aclare cuál es el precio techo aplicable para estos dispositivos, ya que la información resulta confusa.**

Respuesta a observación

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional ACLARA al oferente que los precios techo los puede consultar en el numeral 5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION del ESTUDIO PREVIO, así como se relaciona, tal y como se relaciona a continuación:

GRUPO 6 CATETER EPICUTANEO								
RUBRO Y DESAGREGACION PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	% IVA	VALOR ESTIMADO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	PRESUPUESTO ASIGNADO VIG 2026
02-02-01-004-008	16	HOCEN	1	CATETER EPICUTANEO 1 ,0 FR	UNIDAD	EXENTO	$ 382.111,00	$ 14.187.602,00
	16	HOCEN	2	CATETER EPICUTANEO 2 ,0 FR	UNIDAD	EXENTO	$ 323.689,00	

De igual forma, el valor relacionado en el cuestionario de la plataforma SECOP II, con la asignación de recursos y apertura del proceso en la citada plataforma, se procederá a modificar el valor del presupuesto asignado a cada grupo e ítem, según la forma y procedimiento de adjudicación.

Tercera observación

3. En relación con el ítem 9 de **Condiciones Técnicas**, donde se establece que "el oferente (futuro contratista) deberá garantizar el cambio de los insumos que se encuentren a seis (6) meses de cumplir su fecha de vencimiento, dentro de los ocho (08) días calendario siguientes...", **solicitamos amablemente que la devolución de la mercancía se ajuste a la política de devoluciones de los oferentes.**

Respuesta a observación

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional **NO ACEPTA** la misma, toda vez que las políticas institucionales es realizar cambios conforme a las condiciones técnicas establecidas las cuales fueron estructuradas teniendo en cuenta la forma de ejecución, el promedio del consumo de estos insumos, el almacenamiento, el uso y la distribución del mismo en la unidad hospitalaria, por lo que, se requiere que el oferente garantice el cambio de los insumos que se encuentren a seis (6) meses de cumplir su fecha de vencimiento dentro de los ocho (08) días calendario siguiente al requerimiento por parte del supervisor del contrato.

Observación presentada por VEYALTHI GROUP S.A.S - 6/03/2026 11:41:18 AM

Primera observación

Señores

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Transversal 3C N° 49-00

Bogotá

Asunto: Observación al proceso SA-002-2026-HOMIL

Cordial saludo,

Respetuosamente me permito presentar observación al proceso SA-002-2026-HOMIL cuyo objeto es SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS, CON APOYO TECNOLÓGICO ASOCIADO, REQUERIDOS POR LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL así:

1. Retirar el requisito 8.4.4 cartas de distribución por el fabricante y registro en el Invima como distribuidor, ya que este requisito no debe ser una condición obligatoria para oferentes que se dedican a la comercialización. Un oferente que comercializa no necesariamente debe estar registrado como distribuidor ante Invima.
2. Sería procedente solicitar el acta de visita de inspección por parte de la secretaria de salud.
3. Sería procedente solicitar certificación bajo la gravedad de juramento por parte del oferente donde garantice la cadena de distribución de los productos.

Lo anterior con el fin haya pluralidad de oferentes y no se sesgue el proceso a importadores y distribuidores, toda vez que en el mercado existen empresas dedicadas a la comercialización de los productos objeto del presente proceso facultadas para suplir a satisfacción la entrega de estos.

Respuesta a observación

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional **NO ACEPTA** la misma, como quiera que esta se encuentra dirigida al Hospital Militar Central para el proceso SA-002-2026-HOMIL, por lo expuesto la misma no procede.

Observación presentada por TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA SAS - 5/03/2026 9:06:40 AM

Primera observación

Observación No. 1: Forma de adjudicación Grupo 13- Sondas.

Respecto de la forma de adjudicación del Grupo 13 - Sondas del presente proceso se realizará de forma total, razón por la cual y con el fin propender por la pluralidad de oferentes, solicitamos se permita la presentación de ofertas por ítems de acuerdo con el grupo al cual es pretenda presentar la oferta.

Respuesta a observación

En atención a la observación presentada el Hospital Central de la Policía Nacional NO ACEPTA la misma, toda vez que para este grupo durante la estructuración del estudio mercado - SIP 004 2026 realizado por el departamento de enfermería respondieron a la solicitud de información tres (3) oferentes para el Grupo 13, lo que da pluralidad de oferentes para el presente proceso.

Segunda observación

Observación No. 2: Evaluación financiera

Se solicita a la entidad aclarar y publicar de manera expresa los valores mínimos requeridos para los indicadores financieros y organizacionales (tales como Liquidez, Índice de Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses, entre otros), toda vez que el numeral 1.2.1 del Proyecto de Pliego de Condiciones remite al contenido de un documento externo denominado "Estudio Previo". Jurídicamente, la ausencia de estos umbrales numéricos en el cuerpo del pliego vulnera los principios de transparencia y selección objetiva, ya que impide a los interesados verificar su idoneidad para participar y los expone a una causal de rechazo sin criterios de evaluación previamente conocidos. Por lo tanto, es indispensable que estos requisitos habilitantes sean incorporados al pliego para garantizar que el proceso de selección se adelante bajo reglas claras, objetivas y justas para todos los proponentes.

Respuesta a observación

El Hospital Central de la Policía Nacional, en atención a las solicitudes de modificación de los indicadores financieros establecidos en el pliego de condiciones, se permite manifestar lo siguiente:

De acuerdo con lo previsto en el **artículo 5 de la Ley 1150 de 2007** y en el **Decreto 1082 de 2015**, la Entidad goza de autonomía para establecer los requisitos habilitantes y las condiciones financieras aplicables a los oferentes, los cuales fueron definidos con base en criterios técnicos, financieros y de mitigación del riesgo contractual.

El Hospital Central de la Policía Nacional se permite manifestar que no acoge la observación presentada, por las siguientes razones:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales cuentan con autonomía para establecer requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero, siempre que estos sean adecuados, proporcionales y acordes con el objeto y el riesgo del contrato.

En el presente proceso, los indicadores financieros fueron definidos con base en:

- El análisis del riesgo contractual.
- La naturaleza y cuantía del objeto a contratar.
- Las buenas prácticas en materia de contratación pública.
- Los lineamientos contenidos en los manuales y guías expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En cumplimiento de la obligación de evaluar los cinco (5) indicadores financieros y organizacionales, la Entidad realizó el correspondiente estudio de mercado con fundamento en la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes (RUP) de diecisiete (17) empresas del sector relacionadas con los bienes requeridos, así:

- Trece (13) empresas con domicilio en Bogotá D.C.
- Dos (02) en Cali (Valle del Cauca).
- Dos (02) en Barranquilla (Atlántico).

Producto del análisis técnico y estadístico efectuado sobre la información financiera real del sector, se determinaron como requisitos habilitantes:

- Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE): ≥ 0,05
- Rentabilidad sobre el Activo (ROA): ≥ 0,03

Los valores establecidos corresponden al comportamiento promedio evidenciado en el mercado analizado, garantizando proporcionalidad frente al objeto contractual y asegurando que los eventuales contratistas

cuenten con la solidez financiera suficiente para cumplir oportunamente las obligaciones derivadas del contrato.

Si bien la normativa vigente promueve la participación de las MIPYMES, dicha promoción no implica la eliminación o flexibilización automática de requisitos financieros cuando estos se encuentran debidamente justificados en estudios técnicos. La regulación exige proporcionalidad y razonabilidad, condiciones que se cumplen plenamente en el presente proceso, toda vez que los indicadores definidos:

- Se encuentran dentro de los rangos reales del sector.
- No impiden la participación plural de oferentes.
- Guardan coherencia con el riesgo financiero asumido por la Entidad.

En consecuencia, no se evidencia vulneración a los principios de selección objetiva, libre concurrencia, igualdad o eficiencia.

En mérito de lo expuesto, el Hospital Central de la Policía Nacional mantiene los indicadores financieros en los términos establecidos en el proyecto de pliego de condiciones, por cuanto obedecen a estudios técnicos previos, análisis estadístico del mercado y criterios de mitigación del riesgo contractual, así:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	INDICE DE LIQUIDEZ	RAZON DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES
>= 0,05	>= 0,03	>= 1,31	<= 76%	>= 2,09

Tercera observación

Observación No. 3: Experiencia del proponente

Definir con precisión los requisitos de **experiencia mínima exigida** (número de contratos, montos en SMMLV y códigos UNSPSC), toda vez que el numeral **1.3.2** remite a un anexo no detallado en el pliego.

Asimismo, se requiere que la entidad aclare que, para la acreditación de dicha experiencia, se acepten **actas de liquidación** debidamente suscritas como documentos válidos de soporte. Asimismo, se solicita que la exigencia de experiencia sea **proporcional y conforme a la oferta económica** (presupuesto oficial de cada grupo o ítem ofertado), de modo que no se impongan barreras de entrada injustificadas que limiten la participación de proponentes con capacidad técnica real para el suministro objeto del proceso.

Respuesta a observación

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional **NO ACEPTA** la misma, teniendo en cuenta que la verificación de la experiencia de los proponentes se realizará en el Registro Único de Proponentes conforme al Artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, donde se verificará que la misma, este relacionado con los servicios solicitados en el presente proceso; de igual forma el valor a certificar debe ser igual o mayor al relacionado en la Clasificación UNSPSC y SMMLV equivalentes. Dicha verificación se hará por medio de la clasificación UNSPSC certificada en EXPERIENCIA del RUP (Registro único de proponentes).

Observación presentada por RENAL MEDICAL MARKETING LIMITADA - 4/03/2026 8:17:46 AM

Primera observación

"En el Grupo 13 – "Sondas" se incluyen la sonda nasogástrica y la sonda Nelaton; sin embargo, estos insumos tienen usos clínicos diferentes, ya que la primera es requerida por el servicio de nutrición y la segunda es utilizada en otros servicios.

Respetuosamente solicitamos evaluar la posibilidad de dividir estos insumos en grupos independientes"

Respuesta a observación

En atención a la observación presentada el Hospital Central de la Policía Nacional **NO ACEPTA** la misma, toda vez que los dispositivos mencionados corresponden a la misma categoría general de sondas independiente de su funcionalidad, resaltando que para este grupo durante la estructuración del estudio mercado - SIP 004 2026 realizado por el departamento de enfermería respondieron a la solicitud de información tres (3) oferentes para el Grupo 13, lo que denota pluralidad de oferentes.

Observación presentada por CEMINSUMOS SAS - 3/03/2026 8:36:52 AM -5/03/2026 6:08:54 PM - 12/03/2026 4:05:39 PM

Observación día 3/03/2026 8:36:52 AM

Primera observación

"Solicito a la entidad de la manera más respetuosa, hacer publicidad de los documentos en formato editable, ya que los adjuntos se encuentran escaneados y no se pueden diligenciar,"

Respuesta a observación

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional, **ACLARA** al oferente, que una vez se ordene la apertura del proceso de contratación, junto con el pliego de condiciones se publicaran en la plataforma SECOP II, bajo el nombre *FORMULARIOS INSUMOS ENFERMERIA PARA PRESENTAR PROPUESTA SA 008.pdf*, los formularios en PDF editable; resaltando que es responsabilidad del oferente verificar que la información contenida en estos corresponda a la descrita en el ANEXO y FORMULARIO "ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS" del estudio previo; si al momento de presentar la oferta se generan inconsistencias por manipulación del archivo esta serán asumidas por el oferente.

Observación día 5/03/2026 6:08:54 PM

Primera observación

OBSERVACIÓN N° 1

De manera respetuosa solicitamos a la entidad **revisar y ampliar la especificación técnica relacionada con las dimensiones del torniquete** establecido en el ítem 22, actualmente definido como **45 cm a 50 cm x 2.5 cm.**

22	TORNIQUETE	ELASTICO, NO ESTERIL, LIBRE DE LATEX. MEDIDA DE 45CM A 50 CM X 2.5 CM	UNIDAD

Lo anterior con el fin de que se permita igualmente establecer en rango en el ancho, por lo cual la sugerimos la siguiente especificación **45 cm a 50 cm x 2.5 a 3.5 cm.**

La anterior solicitud se fundamenta en que dicha variación **no afecta la funcionalidad, uso clínico ni el desempeño del insumo**, toda vez que el ancho adicional corresponde únicamente a una diferencia de presentación comercial utilizada por distintos fabricantes del mercado, manteniendo las mismas condiciones de seguridad, elasticidad y finalidad del dispositivo.

En este sentido, **ampliar el rango de la especificación permitiría la participación de un mayor número de fabricantes y distribuidores**, promoviendo los principios de **pluralidad de oferentes, libre concurrencia y selección objetiva**, establecidos en la normativa aplicable a la contratación pública.

Respuesta a observación

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional ACEPTA el mismo referente a la ampliación del rango del ítem 22 TORNIQUETE del GRUPO 42 INSUMOS VARIOS, de igual forma referente a la inclusión en la descripción del insumo se ACEPTA y modifica la especificación técnica al no afectar la funcionalidad ni la efectividad del mismo, garantizando la pluralidad de oferentes en el presente proceso.

Así mismo se aclara que dicha modificación no afecta el valor unitario establecido en el numeral 5.6 VALOR ESTIMADO del capítulo II del Estudio y documentos previos, por lo anterior, la condición técnica quedará así:

GRUPO	ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION DEL INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA
GRUPO 42 INSUMOS VARIOS	22	TORNIQUETE	ELASTICO, NO ESTERIL, LIBRE DE LATEX MEDIDA DE 45CM A 50 CM X 2,5 CM A 3.5 CM	UNIDAD

Segunda observación

OBSERVACIÓN N° 2

La entidad requiere que para el kit se presente "**jeringa de 10 cm**" dentro de los accesorios requeridos.

21	CATÉTER CENTRAL DE ACCESO PERIFÉRICO 5FR BILLUMEN	FABRICADO EN POLIURETANO, MARCACION POR CENTIMETROS, KIT DEBE CONTENER: GUIA, MICROINTRODUCTOR - DILATADOR, CATETER PELABLE, HOJA DE BISTURI, JERINGA DE 10 CM, CINTA METRICA, CONECTORES, AGUJA DE 21G DILATADOR Y CATETER PELABLE GUIA RECTA-FLEXIBLE. LONGITUD DE 50 CM A 55 CM EMPAQUE UNICO ESTERIL CON ADECUADO SISTEMA DE FIJACION INPORTANTE: QUE SE BRINDE APOYO TECNOLOGICO ECOGRAFO PARA LA INSERCIÓN. FUNDA PROTECTORA PARA TRANSDUCTOR MAS SACHET DE GEL CONDUCTOR ESTERIL, DOS BANDAS ELASTICAS PEQUEÑAS EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL	UNIDAD

De acuerdo con lo anterior, respetuosamente solicitamos a la entidad permitir la presentación del kit que incluya **jeringa en un rango de 5 cm o 10 cm** dentro de sus componentes, teniendo en cuenta que esta variación no afecta la funcionalidad ni el uso previsto del dispositivo. Adicionalmente, permitir esta alternativa ampliaría la posibilidad de participación de oferentes dentro del proceso, garantizando la pluralidad de proponentes sin afectar las características técnicas ni la finalidad del dispositivo requerido por la entidad.

Las observaciones anteriores, se realizan con el único fin de que exista pluralidad de oferentes y así la entidad pueda escoger la oferta que mejor le convenga en calidad del producto y en economía.

Respuesta a observación

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional **ACEPTA** la misma, por lo tanto, se modifica la especificación técnica para el GRUPO 42 ítem 21, al no afectar la funcionalidad ni la efectividad del mismo al momento de permeabilizar el catéter y a la verificación del retorno venoso, garantizando la pluralidad de oferentes en el presente proceso.

Así mismo, se aclara que dicha modificación no afecta el valor unitario establecido en el numeral 5.6 VALOR ESTIMADO del capítulo II del Estudio y documentos previos, por lo anterior la condición técnica quedará así:

GRUPO	ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION DEL INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA
GRUPO 42 INSUMOS VARIOS	21	CATÉTER CENTRAL DE ACCESO PERIFÉRICO 5FR BILLUMEN	FABRICADO EN POLIURETANO, MARCACION POR CENTIMETROS, KIT DEBE CONTENER: GUIA, MICROINTRODUCTOR - DILATADOR, CATETER PELABLE, HOJA DE BISTURI, JERINGA DE 5CM A 10 CM, CINTA METRICA, CONECTORES, AGUJA DE 21G DILATADOR Y CATETER PELABLE GUIA RECTA-FLEXIBLE. LONGITUD DE 50 CM A 55 CM EMPAQUE UNICO ESTERIL CON ADECUADO SISTEMA DE FIJACION INPORTANTE: QUE SE BRINDE APOYO TECNOLOGICO ECOGRAFO PARA LA INSERCION. FUNDA PROTECTORA PARA TRANSDUCTOR MAS SACHET DE GEL CONDUCTOR ESTERIL, DOS BANDAS ELASTICAS PEQUEÑAS EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL	UNIDAD

Observación día 12/03/2026 4:05:39 PM

Primera observación

Observación 1

La entidad para el grupo 18 ítem 3 Solicita PAPEL MINDRAY 50 mm x 20 metros D3-D5 con las siguientes especificaciones;

PAPEL MINDRAY 50 mm x 20 metros D3-D5	MEDIDADL 50 MM X 20 MT PRESENTACION EN ROLLO, TERMOSENSIBLE. COMPATIBLE CON EQUIPO MINDRAY D3-D5. EMPAQUE INDIVIDUAL.

De acuerdo con el requerimiento emitido por la entidad nos permitimos informar que la especificación técnica del ítem correspondiente a **papel termosensible para monitor/desfibrilador Mindray BeneHeart D3-D5** presenta una posible imprecisión técnica que podría generar interpretaciones ambiguas al momento de la presentación de ofertas y durante la ejecución contractual.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, de acuerdo con la **experiencia de mercado y la información técnica disponible de los equipos del fabricante Mindray**, en Colombia los modelos que se comercializan con mayor frecuencia son **Mindray BeneHeart D3 y Mindray BeneHeart D6.**

Por su parte, el modelo **Mindray BeneHeart D5** no es común dentro del mercado nacional y, en algunos casos, corresponde a versiones destinadas principalmente a mercados asiáticos.

Adicionalmente, es importante señalar que **la compatibilidad del papel termosensible depende directamente del modelo específico del equipo y de la configuración interna de su impresora integrada.** Por esta razón, la denominación **"D3-D5"** puede generar incertidumbre técnica respecto al insumo requerido, lo cual incrementa el riesgo de suministro de un consumible incompatible con los equipos que realmente posee la entidad.

Esta situación podría afectar la correcta ejecución del contrato, así como el principio de **planeación y selección objetiva** que rige la contratación estatal.

Con el fin de otorgar mayor claridad técnica al proceso y garantizar la correcta compatibilidad del insumo solicitado, respetuosamente sugerimos que la especificación se precise de la siguiente manera:

PAPEL MINDRAY 50 mm x 20 metros D3-D5 Y/O D6	MEDIDADL 50 MM X 20 MT PRESENTACION EN ROLLO, TERMOSENSIBLE. COMPATIBLE CON EQUIPO MINDRAY D3-D5 Y/O D6. EMPAQUE INDIVIDUAL.

La anterior precisión permitirá **evitar ambigüedades en la interpretación de la ficha técnica**, garantizar la compatibilidad del insumo con los equipos instalados y facilitar la participación de los oferentes bajo condiciones claras y verificables.

Respuesta a observación

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional **ACEPTA** la misma, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, por lo tanto, se modifica la especificación técnica para el GRUPO 18, ítem 3, con el fin de garantizar la compatibilidad del insumo con los equipos instalados en la entidad, garantizando la pluralidad de oferentes en el presente proceso.

Así mismo se aclara que dicha modificación no afecta el valor unitario establecido en el numeral 5.6 VALOR ESTIMADO del capítulo II del Estudio y documentos previos, por lo anterior la condición técnica quedará así:

GRUPO	ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION DEL INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA
GRUPO 18 PAPEL PARA EKG Y DESFIBRILADOR	3	PAPEL MINDRAY 50 mm x 20 metros D3-D5 Y/O D6	MEDIDAS DE 50 MM X 20 MT PRESENTACION EN ROLLO, TERMOSENSIBLE. COMPATIBLE CON EQUIPO MINDRAY D3-D5 Y/O D6. EMPAQUE INDIVIDUAL. MEDIDADL 50 MM X 20 MT PRESENTACION EN ROLLO, TERMOSENSIBLE.	UNIDAD

Segunda observación

Observación 2

La entidad para el grupo 18 ítem 5 solicita PEPEL TERMICO TRISMED, con las siguientes especificaciones;

PAPEL TÉRMICO PARA EKG TRISMED 63 MM X 30MTS A 50MTS	MEDIDAS 63 mm x 30MTS A 50 MTS PRESENTACIÓN EN ROLLO COMPATIBLE CON EQUIPO TRISMED- CARDIPIA 4000. TÉRMICO DE ALTA SENSIBILIDAD QUE PERMITA REGISTRO GRAFICO NÍTIDO EN EL EQUIPO ELECTROCARDIÓGRAFO EMPAQUE INDIVIDUAL

De acuerdo con lo solicitado por la entidad nos permitimos informar que;

la especificación técnica del ítem relacionado con **papel térmico para equipo "Trismed Cardipia 4000"**, toda vez que la denominación del equipo y las dimensiones del insumo solicitado no resultan técnicamente consistentes.

En primer lugar, es importante señalar que **no existe registro técnico ni documentación oficial de un equipo denominado "Trismed Cardipia 4000"**. De acuerdo con la información del fabricante Trismed, es altamente probable que la entidad se refiera a la serie **Cardipia 400**, la cual corresponde a equipos de electrocardiografía (ECG) ampliamente conocidos dentro de esta línea de dispositivos médicos.

Ahora bien, revisadas las **especificaciones OEM (Original Equipment Manufacturer)** de dicha serie, se evidencia que los equipos **Cardipia 400** utilizan **papel térmico de 110 mm de ancho x 27 mts**, mientras que en el pliego establecido por la entidad se solicita un papel de **63 mm × 30–50 m**, medida que no corresponde con los requerimientos técnicos de esta línea de equipos.

NIT. 900.923.308 - 0

De hecho, el papel de **63 mm** es el utilizado por el equipo **Cardipia 200**, lo cual evidencia una posible confusión en la especificación técnica publicadas.

En este sentido, las dimensiones actualmente solicitadas **no corresponden con las especificaciones OEM de la línea Cardipia 400**, lo cual podría generar el suministro de un consumible **físicamente incompatible con el equipo**, situación que impediría la correcta impresión de los registros electrocardiográficos, así como también la entidad tendría que asumir perdidas económicas ya que los productos que pretende adquirir con las especificaciones actuales no podrán ser usadas en el equipo con el que cuenta la entidad (CARDIPIA 400) adicionalmente podría afectar el funcionamiento del equipo si el papel con medidas 63 mm x 30 -50 mts llega ser utilizado en dicho equipo

Con fundamento en lo anterior, respetuosamente solicitamos a la entidad **verificar y corregir las dimensiones del papel térmico requeridas para el equipo Cardipia 400**, estableciendo como especificación técnica:

PAPEL TÉRMICO PARA EKG TRISMED 110 mm x 27 metros	MEDIDAS 110 mm x 27 MTS PRESENTACIÓN EN ROLLO COMPATIBLE CON EQUIPO TRISIMED- CARDIPIA 400. TÉRMICO DE ALTA SENSIBILIDAD QUE PERMITA REGISTRO GRAFICO NÍTIDO EN EL EQUIPO ELECTROCARDIÓGRAFO EMPAQUE INDIVIDUAL

Lo anterior con el fin de **garantizar la compatibilidad del insumo con el equipo médico al que está destinado**, evitando inconvenientes durante la ejecución contractual.

De manera adicional, es importante señalar que, **en caso de que la entidad proceda a corregir la especificación técnica del papel térmico para ajustarla a las dimensiones realmente utilizadas por el equipo Cardipia 400 (110 mm × 27 m)**, resulta necesario revisar el **precio techo establecido para el ítem**, toda vez que dicho valor habría sido calculado con base en un insumo de **características diferentes (63 mm)**.

Desde una perspectiva técnica y de mercado, los **consumibles para equipos ECG varían significativamente en su estructura de costos dependiendo del ancho del papel, el metraje del rollo y el tipo de registro requerido por el equipo**, por lo que **un papel térmico de 110 mm tiene un valor comercial superior al de uno de 63 mm**, debido al mayor consumo de materia prima y a su uso en equipos de registro multicanal.

En este sentido, **mantener el precio techo calculado para un consumible de menor especificación técnica podría generar una desalineación entre el presupuesto oficial del proceso y los precios reales del mercado**, lo cual podría derivar en las siguientes situaciones:

- **Ofertas económicamente inviables**, al no permitir cubrir los costos reales del insumo requerido.

NIT 900.923.368 - 0

- **Limitación en la pluralidad de oferentes**, al desincentivar la participación de proveedores que operan bajo condiciones reales de mercado.
- **Riesgo de declaratoria de desierto del grupo**, por ausencia de ofertas válidas que se ajusten al presupuesto oficial.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el **principio de planeación y de selección objetiva que rigen la contratación estatal**, consagrados en la **Ley 80 de 1993** y complementados por la **Ley 1150 de 2007**, respetuosamente sugerimos a la entidad **revisar y actualizar el estudio de mercado del ítem en caso de modificarse las especificaciones técnicas del papel térmico**, con el fin de establecer un **precio techo acorde con las condiciones reales del mercado colombiano**.

Esta revisión permitiría **garantizar la coherencia entre las especificaciones técnicas del insumo, el análisis del sector y el presupuesto oficial del proceso**, fortaleciendo la transparencia del procedimiento de selección y asegurando la viabilidad económica de las ofertas presentadas.

ES DE RECALCAR A LA ENTIDAD QUE EN CASO DE PERMITIR QUE EL PROCESO CONTINUE CON ESAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NINGÚN OFERENTE CUMPLIRÍA CON LO REQUERIDO POR LA ENTIDAD A NIVEL NACIONAL NI SIQUIERA EL MISMO FABRICANTE YA QUE COMO LO MANIFESTAMOS ANTERIORMENTE LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS CORRESPONDEN A OTRO EQUIPO

Respuesta a observación

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional ACEPTA la misma, teniendo en cuenta que, una vez realizada la verificación técnica correspondiente, se considerando que los equipos actualmente operativos dentro de la institución corresponden al modelo CARDIPIA 400. En efecto, de acuerdo con las especificaciones técnicas del mencionado equipo, se determina que las dimensiones requeridas para el papel compatible son de 110 mm X 27 metros. En este sentido, la observación resulta procedente, toda vez que, se ajusta a las necesidades reales de los equipos instalados, garantizando su correcta compatibilidad, funcionamiento óptimo y continuidad operativa, sin afectar los parámetros técnicos ni los requerimientos funcionales establecidos por el fabricante, garantizando la pluralidad de oferentes en el presente proceso.

Así mismo se aclara que dicha modificación no afecta el valor unitario establecido en el numeral 5.6 VALOR ESTIMADO del capítulo II del Estudio y documentos previos, por lo anterior la condición técnica quedará así:

GRUPO	ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION DEL INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA
GRUPO 18 PAPEL PARA EKG Y DESFIBRILADOR	5	PAPEL TÉRMICO PARA EKG TRISMED 110 MM X 27 MTS	MEDIDAS 110 mm x 27 MTS PRESENTACIÓN EN ROLLO COMPATIBLE CON EQUIPO TRISIMED- CARDIPIA 400. TÉRMICO DE ALTA SENSIBILIDAD QUE PERMITA REGISTRO GRAFICO NÍTIDO EN EL EQUIPO ELECTROCARDIÓGRAFO EMPAQUE INDIVIDUAL.	UNIDAD

Observación día 17/03/2026 8:10:10 AM

Primera observación

Dentro de los bienes requeridos por la Entidad se solicita el suministro de **catéter central de insercion periférica (PICC)**; sin embargo, dentro de las condiciones del proceso se establece la exigencia de **ecografo** como requisito asociado al suministro del consumible.

Al respecto, es importante señalar que el **ecógrafo corresponde a un equipo**, pero **no hace parte integral del dispositivo médico objeto del proceso contractual**, el cual corresponde exclusivamente al **catéter central de acceso periférico y sus accesorios**.

En ese sentido, exigir al proveedor del consumible el suministro o disponibilidad de un **equipo biomédico de alto costo**, que además forma parte de la infraestructura tecnológica de las instituciones prestadoras de servicios de salud, **podria generar una limitación injustificada a la pluralidad de oferentes**, favoreciendo unicamente a proveedores que comercializan simultáneamente equipos biomédicos.

Adicionalmente, esta exigencia **no guarda relación directa con la naturaleza del bien a adquirir**, toda vez que el **ecógrafo no es un componente del catéter PICC ni de su sistema de inserción**, sino un dispositivo independiente que normalmente hace parte del inventario institucional.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos a la Entidad **eliminar la exigencia del ecógrafo**, permitiendo que el proceso se concentre en las **caracteristicas tecnicas del catéter central de acceso periferico**, garantizando así **mayor pluralidad de oferentes, transparencia y selección objetiva**, conforme a los principios de la contratación pública.

Respuesta Observación

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional NO ACEPTA la misma, y le aclara al oferente que no es viable retirar el ecógrafo de la descripción del ítem 21 CATÉTER CENTRAL DE ACCESO PERIFÉRICO 5FR BILLUMEN del grupo 42 y en las condiciones técnicas No. 35 del Anexo y Formulario de Especificaciones Técnicas del proceso, teniendo en cuenta que este equipo requerido como apoyo tecnológico, es un elemento indispensable para la correcta realización de los procedimientos de inserción de dispositivos PICC, es así que el uso de este elemento permite la visualización en tiempo real de las estructuras vasculares, lo cual incrementa la seguridad del paso del dispositivo en los pacientes, reduciendo complicaciones asociadas (como punciones fallidas, hematomas o mal posicionamiento del catéter) garantizando la adecuada colocación del mismo, conforme a las buenas prácticas clínicas y estándares de calidad en la atención hospitalaria.

Adicionalmente, eliminar la exigencia del ecógrafo podría afectar negativamente la oportunidad y calidad del procedimiento, así como los resultados clínicos esperados, razón por la cual su inclusión dentro del proceso se considera técnicamente justificada y necesaria.

Observación presentada por ALFA TRADING SAS - 11/03/2026 12:52:43 PM

Primera observación

*"Respetuosamente solicitamos a la entidad se sirva publicar o remitir **la totalidad de los documentos del proceso en formato editable**, en especial el **formulario de sostenibilidad de precios**, con el fin de poder estructurar y presentar la propuesta económica de manera adecuada.*

Lo anterior teniendo en cuenta que disponer de los formatos directamente suministrados por la entidad en versión editable permite diligenciar la información de forma correcta, evitando posibles inconsistencias o errores derivados de la transcripción manual de valores o modificación de documentos en formatos no editables."

Respuesta a observación

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional, ACLARA al oferente, que una vez se ordene la apertura del proceso de contratación, junto con el pliego de condiciones se publicaran en la plataforma SECOP II, bajo el nombre *FORMULARIOS INSUMOS ENFERMERIA PARA PRESENTAR PROPUESTA SA 008.pdf*, los formularios en PDF editable; resaltando que es responsabilidad del oferente verificar que la información contenida en estos corresponda a la descrita en el ANEXO y FORMULARIO "ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS" del estudio previo; si al momento de presentar la oferta se generan inconsistencias por manipulación del archivo esta serán asumidas por el oferente.

Segunda observación

"Adicionalmente, de manera respetuosa solicitamos a la entidad ***aclarar e informar cuáles son exactamente los precios techo o valores máximos establecidos para cada uno de los ítems del proceso****, con el fin de contar con información clara y precisa que permita estructurar la oferta económica conforme a los parámetros definidos por la entidad y evitar posibles inconsistencias en la presentación de la propuesta."*

Respuesta a observación

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional, INFORMA al oferente, que el análisis de precios, así como el valor unitario estimado para insumo, se encuentra establecido en el Capítulo II ESTUDIO DEL SECTOR, del Estudio y documentos previos del presente proceso, publicado en plataforma SECOP II bajo el nombre EDP Y SOPORTES PARTE 1 SA 008, EDP Y SOPORTES PARTE 2 SA 008, EDP Y SOPORTES PARTE 3 SA 008 y EDP Y SOPORTES PARTE 4 SA 008.

Observación presentada por VYGON COLOMBIA S.A.S -

Primera observación

"Se solicita a la entidad, el envío de los formularios en formato editable para mayor facilidad de completar la información solicitada."

Respuesta a observación

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional, **ACLARA** al oferente, que una vez se ordene la apertura del proceso de contratación, junto con el pliego de condiciones se publicaran en la plataforma SECOP II, bajo el nombre *FORMULARIOS INSUMOS ENFERMERIA PARA PRESENTAR PROPUESTA SA 008.pdf*, los formularios en PDF editable; resaltando que es responsabilidad del oferente verificar que la información contenida en estos corresponda a la descrita en el ANEXO y FORMULARIO "ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS" del estudio previo; si al momento de presentar la oferta se generan inconsistencias por manipulación del archivo esta serán asumidas por el oferente.

Observación presentada por TELEFLEX MEDICAL COLOMBIA S.A.S. - 6/03/2026 10:59:49 AM

Primera observación

1. Solicitamos amablemente ampliar el rango de Longitud y French para los siguientes insumos del **GRUPO 5 CATETER CENTRAL** esto con el fin de garantizar mayor pluralidad en los oferentes para los siguientes items:

    a. Item 1 - CATETER CENTRAL PEDIATRICO 4.5 FR DE 6CM BILUMEN
    Agradecemos considerar la ampliación de las especificaciones técnicas de la siguiente manera:
    French: ampliar 0.5 Fr hacia abajo, permitiendo 4 Fr.
    Longitud: ampliar 1 cm hacia abajo, permitiendo 5 cm.
    Esta solicitud tiene como finalidad favorecer la pluralidad de oferentes sin afectar la funcionalidad ni el uso clínico del dispositivo, permitiendo la participación de dispositivos con caracteristicas equivalentes como **Catéter Venoso Central Bilumen Pediátrico 4 Fr x 5 cm**

Respuesta a observación

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional **ACEPTA** el mismo referente a la ampliación del rango del GRUPO 5 ítem 1, al no afectar la funcionalidad, la efectividad y la seguridad en la práctica en el entorno hospitalario al momento de utilizar este dispositivo en la anatomía que presentan los pacientes, manteniendo su eficacia clínica, garantizando así la pluralidad de oferentes en el presente proceso.

Así mismo se aclara que dicha modificación no afecta el valor unitario establecido en el numeral 5.6 VALOR ESTIMADO del capítulo II del Estudio y documentos previos, por lo anterior la condición técnica quedará así:

GRUPO	ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION DEL INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA
GRUPO 5 CATETER CENTRAL	1	CATÉTER CENTRAL PEDIATRICO 4 FR A 4,5 FR DE 5 CM A 8 CM BILUMEN	CATETER CENTRAL BILUMEN PEDIATRICO CATÉTER RADIOPACO 22 G DE POLIURETANO AGUJA INTRODUCTORA 20G A 21 G - PUNTA BISELADA DILATADOR 5 FR LONGITUD 30 MM A 65 MM GUÍA DE NITINOL J DE 40 CM A 45 CM CON SISTEMA DE AVANCE RESISTENTE A ACODAMIENTOS ALAS DE FIJACION, BISTURY CON PROTECCION, JERINGA DE 3 ML A 5 ML EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	UNIDAD

Segunda observación

b. **Item 2 – CATETER CENTRAL PEDIATRICO 4.5 FR DE 12.5CM BILUMEN**
Agradecemos considerar la ampliación de las especificaciones técnicas de la siguiente manera:
French: ampliar 0.5 Fr hacia arriba, permitiendo 5 Fr.
Longitud: ampliar 0.5 cm hacia arriba, permitiendo 13 cm.
Esta solicitud tiene como finalidad favorecer la pluralidad de oferentes sin afectar la funcionalidad ni el uso clínico del dispositivo, permitiendo la participación de dispositivos con caracteristicas equivalentes como **Catéter Venoso Central Bilumen Pediátrico 5 Fr x 13 cm.**

Respuesta a observación

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional **ACEPTA** el mismo referente a la ampliación del rango del GRUPO 5 ítem 2, al no afectar la funcionalidad, la efectividad y la seguridad en la práctica en el entorno hospitalario al momento de utilizar este dispositivo en la anatomía que presentan los pacientes, manteniendo su eficacia clínica, garantizando así la pluralidad de oferentes en el presente proceso.

Así mismo se aclara que dicha modificación no afecta el valor unitario establecido en el numeral 5.6 VALOR ESTIMADO del capítulo II del Estudio y documentos previos, por lo anterior la condición técnica quedará así:

GRUPO	ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION DEL INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA
GRUPO 5 CATETER CENTRAL	2	CATÉTER CENTRAL PEDIATRICO 4 FR A 5 FR DE 12,5 CM A 13 CM BILUMEN	CATETER CENTRAL BILUMEN PEDIATRICO CATETER RADIOPACO DE POLIURETANO AGUJA INTRODUCTORA 20G A 21 G - PUNTA BISELADA DILATADOR 5 FR LONGITUD 30 MM A 65 MM GUÍA DE NITINOL J DE 40 CM A 45 CM CON SISTEMA DE AVANCE RESISTENTE A ACODAMIENTOS ALAS DE FIJACION, BISTURY CON PROTECCION, JERINGA DE 3 ML A 5 ML EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	UNIDAD

Tercera observación

c. Item 3 – CATETER CENTRAL PEDIATRICO 4.5 FR DE 12.5CM TRILUMEN
Agradecemos considerar la ampliación de las especificaciones técnicas de la siguiente manera:
French: ampliar 1 Fr hacia arriba, permitiendo 5 Fr.
Longitud: ampliar 0.5 cm hacia arriba, permitiendo 13 cm.
Esta solicitud tiene como finalidad favorecer la pluralidad de oferentes sin afectar la funcionalidad ni el uso clínico del dispositivo, permitiendo la participación de dispositivos con características equivalentes como **Catéter Venoso Central Bilumen Pediátrico 5.5 Fr x 13 cm**.

Respuesta a observación

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional **ACEPTA** el mismo referente a la ampliación del rango del GRUPO 5 ítem 3, al no afectar la funcionalidad, la efectividad y la seguridad en la práctica en el entorno hospitalario al momento de utilizar este dispositivo en la anatomía que presentan los pacientes, manteniendo su eficacia clínica, garantizando así la pluralidad de oferentes en el presente proceso.

Así mismo se aclara que dicha modificación no afecta el valor unitario establecido en el numeral 5.6 VALOR ESTIMADO del capítulo II del Estudio y documentos previos, por lo anterior la condición técnica quedará así:

GRUPO	ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION DEL INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA
GRUPO 5 CATETER CENTRAL	3	CATETER CENTRAL PEDIATRICO 4.5 FR A 5.5 FR DE 12,5 CM A 13 CM TRILUMEN	CATETER CENTRAL TRILLUMEN PEDIATRICO CATETER RADIOPACO DE POLIURETANO AGUJA INTRODUCTORA 20G A 21 G - PUNTA BISELADA DILATADOR 5 FR LONGITUD 30 MM A 65 MM GUÍA DE NITINOL J DE 40 CM A 45 CM CON SISTEMA DE AVANCE RESISTENTE A ACODAMIENTOS ALAS DE FIJACION, BISTURY CON PROTECCION, JERINGA DE 3 ML A 5 ML EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	UNIDAD

Cuarta observación

2. Solicitamos amablemente ampliar el rango de Longitud y French para los siguientes insumos del **GRUPO 42 INSUMOS VARIOS** esto con el fin de garantizar mayor pluralidad en los oferentes para los siguientes items:

   a. Item 21 – **CATETER CENTRAL DE ACCESO PERIFERICO**
   Agradecemos considerar la inclusión de mayor detalles del insumo requerido para que podrían aplicar insumos con varias especificaciones técnicas como se detalla a continuación:
   PR-05052-HP: PICC Bilumen 5 Fr x 50 cm (Seldinger Modificado)
   PR-45052-HP: PICC Bilumen 5.5 Fr x 55 cm (Seldinger Modificado)
   PR-32052-BAS: Línea Media Bilumen 5 Fr x 20 cm, alta presión, no protegido
   PR-41552-BAS: Línea Media Bilumen 5.5 Fr x 15 cm, alta presión lumen distal, AGBA

Respuesta a observación

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional NO ACEPTA la misma, y le aclara al oferente que las especificaciones técnicas requeridas de la institución para el ítem 21 del Grupo 42 INSUMOS VARIOS responde a las necesidades asistenciales, procedimientos clínicos y al protocolo establecido el cual indica que el rango de medida del dispositivo sea BILLUMEN de 5FR, toda vez que el rango de "Billumen 5.5FR" corresponde a un diámetro mayor lo que implica diferencia en su comportamiento clínico, indicaciones de uso y posibles riesgos al momento de la inserción en la ocupación del lumen vascular.

Referente del rango de "*LÍNEA MEDIA BILLUMEN de 5 Fr x 20cm alta presión, no protegido o 5.5 Fr x 15cm, alta presión lumen distal, AGBA*" NO SE ACEPTA la inclusión del mismo ya que esta presentación pertenece a otra clase de dispositivo y no al requerido por la institución.

Observación presentada por LM INSTRUMENTS S.A. - 5/03/2026 8:36:44 PM

Primera observación

1. **GRUPO 5 ITEM 1 CATÉTER CENTRAL PEDIATRICO 4,5 FR DE 6 CM BILUMEN**
   En las especificaciones técnicas solicitan: Catéter venoso central pediátrico **de 4,5 Fr, con longitud de 6 cm**, bilumen.
   Respetuosamente solicitamos a la entidad evaluar la posibilidad de permitir rangos equivalentes de calibre y longitud, específicamente calibres de entre 4 Fr a 4,5 Fr y longitudes comprendidas entre 5 cm y 8 cm, considerando que dichas variaciones no afectan la seguridad, funcionalidad ni el desempeño clínico del dispositivo.

Respuesta a observación

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional **ACEPTA** el mismo referente a la ampliación del rango del GRUPO 5 ítem 1, al no afectar la funcionalidad, la efectividad y la seguridad en la práctica en el entorno hospitalario al momento de utilizar este dispositivo en la anatomía que presentan los pacientes, manteniendo su eficacia clínica, garantizando así la pluralidad de oferentes en el presente proceso.

Así mismo se aclara que dicha modificación no afecta el valor unitario establecido en el numeral 5.6 VALOR ESTIMADO del capítulo II del Estudio y documentos previos, por lo anterior la condición técnica quedará así:

GRUPO	ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION DEL INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA
GRUPO 5 CATETER CENTRAL	1	CATÉTER CENTRAL PEDIATRICO 4 FR A 4,5 FR DE 5 CM A 8 CM BILUMEN	CATETER CENTRAL BILUMEN PEDIATRICO CATÉTER RADIOPACO 22 G DE POLIURETANO AGUJA INTRODUCTORA 20G A 21 G - PUNTA BISELADA DILATADOR 5 FR LONGITUD 30 MM A 65 MM GUÍA DE NITINOL J DE 40 CM A 45 CM CON SISTEMA DE AVANCE RESISTENTE A ACODAMIENTOS ALAS DE FIJACION, BISTURY CON PROTECCION, JERINGA DE 3 ML A 5 ML EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	UNIDAD

Segunda observación

2. **GRUPO 5 ITEM 2 CATÉTER CENTRAL PEDIATRICO 4,5 FR DE 12,5 CM BILUMEN**
   En las especificaciones técnicas solicitan: Catéter venoso central pediátrico bilumen de **4,5 Fr** con **longitud de 12,5 cm**.
   Respetuosamente solicitamos a la entidad considerar la aceptación de rangos equivalentes en las especificaciones técnicas, permitiendo calibres de entre 4 Fr a 4,5 Fr y longitudes cercanas a la requerida, entres 12.5 y 13 cm, teniendo en cuenta que esta variación no afecta la seguridad, funcionalidad ni el desempeño clínico del dispositivo.

Respuesta a observación

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional **ACEPTA** el mismo referente a la ampliación del rango del GRUPO 5 ítem 2, al no afectar la funcionalidad, la efectividad y la seguridad en la práctica en el entorno hospitalario al momento de utilizar este dispositivo en la anatomía que presentan los pacientes, manteniendo su eficacia clínica, garantizando así la pluralidad de oferentes en el presente proceso.

Así mismo se aclara que dicha modificación no afecta el valor unitario establecido en el numeral 5.6 VALOR ESTIMADO del capítulo II del Estudio y documentos previos, por lo anterior la condición técnica quedará así:

GRUPO	ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION DEL INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA
GRUPO 5 CATETER CENTRAL	2	CATÉTER CENTRAL PEDIATRICO 4 FR A 5 FR DE 12,5 CM A 13 CM BILUMEN	CATETER CENTRAL BILUMEN PEDIATRICO CATETER RADIOPACO DE POLIURETANO AGUJA INTRODUCTORA 20G A 21 G - PUNTA BISELADA DILATADOR 5 FR LONGITUD 30 MM A 65 MM GUÍA DE NITINOL J DE 40 CM A 45 CM CON SISTEMA DE AVANCE RESISTENTE A ACODAMIENTOS ALAS DE FIJACION, BISTURY CON PROTECCION, JERINGA DE 3 ML A 5 ML EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	UNIDAD

Tercera observación

3. GRUPO 5 ITEM 3 CATETER CENTRAL PEDIATRICO 4.5 FR DE 12,5 CM TRILUMEN
   En las especificaciones técnicas solicitan: Catéter venoso central pediátrico trilumen de **4,5 Fr** con **longitud de 12,5 cm.**
   Respetuosamente solicitamos a la entidad evaluar la posibilidad de ampliar las especificaciones técnicas, permitiendo calibres equivalentes de entre 4.5 Fr a 5,5 Fr, y longitudes cercanas a la requerida, entre 12.5 y 13 cm, considerando que dichas variaciones no afectan la seguridad, funcionalidad ni el desempeño clínico del dispositivo.

Los catéteres que se encuentran dentro de estos rangos están diseñados para el mismo tipo de acceso venoso central pediátrico, cumplen con los estándares técnicos y normativos internacionales aplicables y responden al mismo propósito clínico, sin comprometer la seguridad del paciente ni la correcta utilización del dispositivo.

En ese sentido, solicitamos que se acepten estos rangos como equivalentes funcionales, en concordancia con los principios de pluralidad de oferentes, selección objetiva y eficiencia, sin desmejorar las condiciones técnicas requeridas.

Respuesta a observación

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional ACEPTA el mismo referente a la ampliación del rango del GRUPO 5 ítem 3, al no afectar la funcionalidad, la efectividad y la seguridad en la práctica en el entorno hospitalario al momento de utilizar este dispositivo en la anatomía que presentan los pacientes, manteniendo su eficacia clínica, garantizando así la pluralidad de oferentes en el presente proceso.

Así mismo se aclara que dicha modificación no afecta el valor unitario establecido en el numeral 5.6 VALOR ESTIMADO del capítulo II del Estudio y documentos previos, por lo anterior la condición técnica quedará así:

GRUPO	ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION DEL INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA
GRUPO 5 CATETER CENTRAL	3	CATETER CENTRAL PEDIATRICO 4.5 FR A 5.5 FR DE 12,5 CM A 13 CM TRILUMEN	CATETER CENTRAL TRILLUMEN PEDIATRICO CATETER RADIOPACO DE POLIURETANO AGUJA INTRODUCTORA 20G A 21 G - PUNTA BISELADA DILATADOR 5 FR LONGITUD 30 MM A 65 MM GUÍA DE NITINOL J DE 40 CM A 45 CM CON SISTEMA DE AVANCE RESISTENTE A ACODAMIENTOS ALAS DE FIJACION, BISTURY CON PROTECCION, JERINGA DE 3 ML A 5 ML EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	UNIDAD

Observación presentada por DIGECOL SAS - 1/03/2026 10:11:37 PM

Primera observación

A) Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE)

Este indicador mide la capacidad del proponente para generar utilidad operacional por cada peso invertido en su patrimonio. Un mayor nivel de ROE refleja una mejor rentabilidad para los accionistas y, en consecuencia, una mayor capacidad organizacional.

Criterio actual del pliego

La Rentabilidad sobre el Patrimonio debe ser **mayor o igual a 0,05**, calculada así:

ROE = Utilidad Operacional / Patrimonio

Condición

Si el proponente presenta una rentabilidad inferior a la establecida, la oferta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**.

Observación

De acuerdo con lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015**, adicionado por el **artículo 3 del Decreto 1860 de 2021**, las entidades estatales deben establecer **condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las MIPYMES**, fijando **indicadores financieros más flexibles** para estos proponentes.

Asimismo, el **artículo 3 del Decreto 579 de 2021**, que sustituye el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del mismo Decreto 1082 de 2015, establece que a partir del 1 de julio de 2021 las

entidades deben evaluar los requisitos habilitantes financieros **con base en la información del RUP**, asegurando que dichos indicadores sean **proporcionales al procedimiento de contratación**.
En ese sentido, el indicador exigido podría resultar **restrictivo** y PRESUNTAMENTE vulnerar principios como son el de **selección objetiva, libre concurrencia, igualdad y eficiencia**, al limitar la participación de MIPYMES idóneas y afectar la pluralidad de oferentes.

Propuesta

Ajustar el requisito así:

Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE): Igual o superior a 0,02.

B) Rentabilidad sobre el Activo (ROA)

Este indicador mide la capacidad del proponente para generar utilidad operacional por cada peso invertido en su activo total.

Criterio actual del pliego

La Rentabilidad sobre el Activo debe ser **mayor o igual a 0,03**, según la fórmula:
ROA = Utilidad Operacional / Activo

Condición

Si el proponente presenta una rentabilidad inferior a la establecida, la oferta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**.

Observación

Al igual que en el caso anterior, el **Decreto 1082 de 2015**, modificado por los Decretos **1860 de 2021** y **579 de 2021**, obliga a las entidades estatales a definir **indicadores proporcionales al objeto contractual** y **acordes a la realidad del mercado**, especialmente tratándose de procedimientos competitivos abiertos a MIPYMES.

En ese sentido, el indicador exigido podría resultar **restrictivo** y PRESUNTAMENTE vulnerar principios como son el de **selección objetiva, libre concurrencia, igualdad y eficiencia**, al limitar la participación de MIPYMES idóneas y afectar la pluralidad de oferentes.

Propuesta

Ajustar el requisito así:

Rentabilidad sobre el Activo (ROA): Igual o superior a 0,01.

Confiamos en que estas observaciones sean consideradas con el fin de garantizar un proceso contractual **más abierto, equitativo y ajustado a las condiciones reales del mercado**, promoviendo la participación de un mayor número de oferentes calificados.

Respuesta a observación

El Hospital Central de la Policía Nacional, en atención a las solicitudes de modificación de los indicadores financieros establecidos en el pliego de condiciones, se permite manifestar lo siguiente:

De acuerdo con lo previsto en el **artículo 5 de la Ley 1150 de 2007** y en el **Decreto 1082 de 2015**, la Entidad goza de autonomía para establecer los requisitos habilitantes y las condiciones financieras aplicables a los oferentes, los cuales fueron definidos con base en criterios técnicos, financieros y de mitigación del riesgo contractual.

El Hospital Central de la Policía Nacional se permite manifestar que no acoge la observación presentada, por las siguientes razones:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales cuentan con autonomía para establecer requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero, siempre que estos sean adecuados, proporcionales y acordes con el objeto y el riesgo del contrato.

En el presente proceso, los indicadores financieros fueron definidos con base en:

- El análisis del riesgo contractual.
- La naturaleza y cuantía del objeto a contratar.
- Las buenas prácticas en materia de contratación pública.
- Los lineamientos contenidos en los manuales y guías expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En cumplimiento de la obligación de evaluar los cinco (5) indicadores financieros y organizacionales, la Entidad realizó el correspondiente estudio de mercado con fundamento en la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes (RUP) de diecisiete (17) empresas del sector relacionadas con los bienes requeridos, así:

- Trece (13) empresas con domicilio en Bogotá D.C.
- Dos (02) en Cali (Valle del Cauca).
- Dos (02) en Barranquilla (Atlántico).

Producto del análisis técnico y estadístico efectuado sobre la información financiera real del sector, se determinaron como requisitos habilitantes:

- Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE): ≥ 0,05
- Rentabilidad sobre el Activo (ROA): ≥ 0,03

Los valores establecidos corresponden al comportamiento promedio evidenciado en el mercado analizado, garantizando proporcionalidad frente al objeto contractual y asegurando que los eventuales contratistas cuenten con la solidez financiera suficiente para cumplir oportunamente las obligaciones derivadas del contrato.

Si bien la normativa vigente promueve la participación de las MIPYMES, dicha promoción no implica la eliminación o flexibilización automática de requisitos financieros cuando estos se encuentran debidamente justificados en estudios técnicos. La regulación exige proporcionalidad y razonabilidad, condiciones que se cumplen plenamente en el presente proceso, toda vez que los indicadores definidos:

- Se encuentran dentro de los rangos reales del sector.
- No impiden la participación plural de oferentes.
- Guardan coherencia con el riesgo financiero asumido por la Entidad.

En consecuencia, no se evidencia vulneración a los principios de selección objetiva, libre concurrencia, igualdad o eficiencia.

En mérito de lo expuesto, el Hospital Central de la Policía Nacional mantiene los indicadores financieros en los términos establecidos en el proyecto de pliego de condiciones, por cuanto obedecen a estudios técnicos previos, análisis estadístico del mercado y criterios de mitigación del riesgo contractual, así:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	INDICE DE LIQUIDEZ	RAZON DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES
>= 0,05	>= 0,03	>= 1,31	<= 76%	>= 2,09

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR BSN MEDICAL LTDA - *13/03/2026 4:25:33 PM*

Primera observación

1) Grupo 37 – Vendas para heridas: solicitud de aceptación de medidas alternativas

VENDA ELASTICA COHESIVA LIBRE DE LATEX DE 4CMX4M	Coplus 7.5 x 4.5m
VENDA ELASTICA COHESIVA LIBRE DE LATEX DE 8CMX4M	Coplus 7.5 x 4.5m
VENDA ELASTICA COHESIVA LIBRE DE LATEX DE 12CMX4M	Coplus 10x 4.4m

Solicitud: incluir y aceptar de medidas alternativas homologables expuestas anteriormente, como alternativa tecnicamente equivalente previstas en el grupo, de modo que se evalúe por cumple/no cumple con base en desempeño y funcionalidad (compresión y fijación de curaciones), manteniendo precios fecho y cantidades malterados.

Sustento técnico-jurídico:

- En bienes de características técnicas uniformes, la homogeneidad se predica de especificaciones y desempeño más que de rasgos descriptivos como el ancho exacto, cuando la funcionalidad y el uso permanecen equivalentes. Esto habilita rangos dimensionales que no alteran la finalidad clínica (fijación/compresión de vendaje).
- La seleccion objetiva demanda reglas claras que permitan ofertas comparables y eviten exclusiones por requisitos inanes, admitir una medida estándar de mercado que cumple el mismo propósito refuerza igualdad y concurrencia
- Como ajuste técnico pre-cierre, procede su formalización por adenda; alternativamente, la respuesta a observaciones con publicidad integral tambien vinculada

Respuesta Observación

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional ACEPTA la misma, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes por lo tanto se modifica el rango en la descripción del elemento para el GRUPO 37, al no afectar la funcionalidad ni la efectividad del mismo al momento de ser utilizado este insumo en los pacientes que presentan lesiones en la piel.

Así mismo se aclara que dicha modificación no afecta el valor unitario establecido en el numeral 5.6 VALOR ESTIMADO del capítulo II del Estudio y documentos previos, por lo anterior la condición técnica quedara así:

GRUPO	ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION DEL INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA
GRUPO 37 VENDAS PARA HERIDAS	1	VENDA ELASTICA COHESIVA LIBRE DE LATEX DE 4CMX4M O 7.5CMX4.5M	CON CAUCHO NATURAL LIBRE DE LATEX VENDA ELASTICA COHESIVO	UNIDAD
	2	VENDA ELASTICA COHESIVA LIBRE DE LATEX DE 8CMX4M O 7.5CMX4.5M	CON CAUCHO NATURAL LIBRE DE LATEX VENDA ELASTICA COHESIVO	UNIDAD
	3	VENDA ELASTICA COHESIVA LIBRE DE LATEX DE 12CMX4M O 10CMX4.4M	CON CAUCHO NATURAL LIBRE DE LATEX VENDA ELASTICA COHESIVO	UNIDAD

Segunda observación

2) Traslado del producto "Fixomull® stretch 15 cm × 10 m" trasladar del Grupo 3 Esparadrapo al Grupo 21 Película transparente en rollo

Solicitud: Trasladar Fixomull® stretch 15×10 m del Grupo 3 (esparadrapo) al Grupo 21 (película transparente/fijación en rollo 15×10 m

Sustento técnico-jurídico:

- Homogeneidad por formato y uso: el formato en rollo 15×10 m y su uso (fijación/cobertura de superficies amplias) coinciden con la lógica del Grupo 21 Película transparente en rollo, mantenerlo en el Grupo 3 (esparadrapo de 1"–2" y otros anchos) rompe la uniformidad técnica indispensable para una subasta comparable.
- Selección objetiva y reglas claras: agrupar por formato/uso equivalente favorece la comparabilidad y la transparencia del ejercicio de oferta, cumpliendo los principios de la Ley 80/1993 y Ley 1150/2007.
- Viabilidad procedimental: es un ajuste técnico que no toca rubro ni presupuesto; por tanto, puede adoptarse por adenda antes del cierre o en subsidio, mediante respuesta de observaciones con efectos vinculantes.

Respuesta Observación

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional NO ACEPTA la misma, y le aclara al oferente que el dispositivo mencionado corresponde a la misma categoría del grupo 3 ESPARADRAPO, debido a que su composición técnica pertenece a un sustrato de poliéster no tejido con adhesivo de poliacrilato, características propias de una gasa adhesiva o esparadrapo elástico, a diferencia de los dispositivos del Grupo 21 (PELICULA TRANSPARENTE EN ROLLO) que son láminas de poliuretano transparentes e impermeables.

El FIXOMULL STRETCH es un material opaco que no permite la visualización de la zona afectada y no posee propiedades de impermeabilidad total a fluidos externos, siendo su uso principal la fijación de apósitos en zonas contorneadas y articulaciones gracias a su elasticidad transversal, actuando como una venda adhesiva o esparadrapo de soporte.

Tercera observación

3) Gelocast® (actualmente en Grupo 42): apertura de grupo específico o reclasificación a grupo más adecuado

Solicitud:
a) Abrir un grupo específico para Gelocast® (vendaje impregnado con óxido de zinc/celulosa para compresión terapéutica).
o
b) Reclasificar el producto a un grupo afín a vendas de compresión / tratamiento de úlceras venosas, manteniendo cantidades y precios techo.

Sustento técnico-jurídico:

- Naturaleza funcional específica: Gelocast® no es un "insumo misceláneo". su uso terapéutico , composición impregnada exigen criterios de desempeño distintos a los insumos varios del Grupo 42. La homogeneidad (misión de los grupos) aconseja separarlo o reubicarlo con productos de compresión para garantizar comparación objetiva en la subasta.

- Planeación y transparencia: la estructura de grupos debe permitir reglas claras y evitar mezclas heterogéneas que dificulten la evaluación y el control de precios atípicos; separar/rechazar Geocast reduce fricción evaluativa y fortalece la selección objetiva.
- Viabilidad procedimental: es un ajuste técnico pre-cierre formalizable por adenda; en su defecto, la respuesta a observaciones con publicidad vincula.

Respuesta Observación

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional NO ACEPTA la misma, y aclara al oferente que reclasificar o crear un nuevo grupo de compresión con un solo ítem no resulta técnicamente ni administrativamente viable dentro del proceso, teniendo en cuenta, que la entidad inicialmente estableció unas condiciones y un rango especifico del producto requerido por el servicio de clínica de heridas por tal motivo el ítem 29 se mantiene en el grupo 42, dando la pluralidad de oferentes.

Atentamente,

Mayor **JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS**
Director Hospital Central de la Policía Nacional

Elaboró: IT ROCIO AGUDELO CRUZ
HOCEN-GUCON

Revisó: TE CAROLINA CARDONA QUICENO
HOCEN-GUCON

Revisó: Mayor GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES
HOCEN-ARLOF

APS-24 MILTON RICARDO CASAS IREGUI
HOCEN-ASJUR

Fecha de Elaboración: 18/03/2026
Ubicación: C:\Users\blanca.agudelo\Documents\BACKUP\VIGENCIA 2026\PN HOCEN SA 008 2026 ENFERMERIA

Carrera 59 No.26-21
Teléfono: 5804401 ext 1037

INFORMACION PÚBLICA